

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31696

Mendoza, Martes 6 de Septiembre de 2022

Normas: 25 - Edictos: 225

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>27</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>48</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>52</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>59</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>69</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>71</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>91</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>95</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>104</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>109</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>110</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>111</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1425

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05317651-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, en el cual se tramita el pago en concepto de Indemnización por Incapacidad prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811, a favor del ex agente HECTOR FERNANDEZ, en virtud de la Sentencia Judicial recaída en autos N° 13-04760841-9 caratulada "FERNANDEZ HECTOR C/GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA p/"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Asesor de Gobierno solicita, en el plazo indicado, se arbitren los medios útiles pertinentes para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial recaída en autos N° 13-04760841-9 caratulada "FERNANDEZ HECTOR C/GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA p/", obrante en orden 03;

Que en orden 19 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a la Indemnización por Incapacidad y a la economía que se utiliza, ambos obrantes en orden 09;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 9356, Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 191/22 y Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.041,40).

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.041,40), de acuerdo con lo resuelto en la Sala Segunda de la Excm. Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en la Causa "FERNANDEZ HECTOR C/GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA p/", en concepto de Indemnización por Incapacidad, prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias, más intereses, a favor del ex agente HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.833.923.

Artículo 3°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G99009-41101-000, U.G.E. G10310.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1453

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01262883-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su vinculado EX-2021-07929646-GDEMZA-IGS#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la No Confirmación en el cargo de la Oficial Subayudante –Personal Policial- CHANTA, SHIRLEY TAMARA;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722, modificado mediante Ley N° 8848 establece lo siguiente: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso;

Que toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 02 obra copia del Preventivo donde se informa el hecho ocurrido para fecha 29 de noviembre del 2021, en el cual se vio involucrada la Oficial Subayudante P.P. CHANTA, SHIRLEY TAMARA;

Que en orden 04 obra informe del Departamento de Análisis de Datos donde consta que la administrada no posee sanciones disciplinarias y posee el Sumario N° EX-2021-07929646-GDEMZA-IGS#MSEG de fecha 28/12/2021;

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad informa que la Of. Subayudante P.P. Chanta, Shirley Tamara, D.N.I. N° 41.966.820 registra una investigación en la modalidad de información sumaria, bajo Expte. N° EX-2021-07929646-GDEMZA-IGS#MSEG en la IGS;

Que en orden 11 obra Vinculación del Expediente digital N°EX-2021-07929646-GDEMZA-IGS#MSEG iniciado por la Inspección General en relación a los hechos informados en el Preventivo obrante en orden 02;

Que en orden 12 obra copia de la Resolución N° 191/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad tramitada en EX-2021-07929646-GDEMZA-IGS#MSEG en la cual se solicita la no confirmación en el cargo de la Oficial Subayudante P.P. Chanta, Shirley Tamara;

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria, considerando que la causante NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo ser desafectada del cargo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Dispóngase la desafectación del Cargo Clase 028 -Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 -Tramo 01 -Subtramo28 - U.G.G. J00098 de la Oficial Subayudante -Personal Policial-CHANTA, SHIRLEY TAMARA D.N.I. N° 41.966.820, C.U.I.L. N° 27-41966820-1, designada mediante Decreto N° 1139 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1454

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-06275108-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Oficial Subayudante - Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, GOMEZ BERNARDEAU, DIEGO JAVIER, designado mediante Decreto N° 1067/2019;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 28 obra Acta del Equipo Técnico y la conclusión calificatoria del citado Auxiliar, siendo que el mismo se adapta al Régimen Policial;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 31;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el Cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, al Sr. GOMEZ BERNARDEAU, DIEGO JAVIER, C.U.I.L. N° 20-34644127-6, designado mediante Decreto N° 1067/2019.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, de se al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1456

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00903170-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 311/21, 312/21, 313/21, 315/21, 316/21, 318/21, 319/21 y 320/21;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1472

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00193558-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la No Confirmación en el cargo de la Oficial Subayudante –Personal Policial- ULLOA MODON, MARIA DEL VALLE;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece lo siguiente: "Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso;

Que toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente Ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada";

Que de las constancias obrantes surge que el personal detallado en orden 2 no posee antecedentes penales pendientes de resolución, no se halla en el registro de deudores alimentarios morosos (Re.D.A.M.) ni en el Registro de Infractores de la Justicia Nacional Electoral;

Que en orden 05, como documento de trabajo, obra informe del que surge que la Oficial Subayudante P.P. ULLOA MODON registra Sumario Administrativo bajo N° EX-2019-05786280-GDEMZA-IGS#MSEG, de fecha 01/07/2020;

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad informa que la Of. Subayudante P.P. Ulloa Modon, María del Valle, D.N.I. N° 48.050.272 registra una investigación en la modalidad de sumario, bajo Expte.

N° EX-2019-05786280-GDEMZA-IGS#MSEG por falta al Régimen Disciplinario Policial, por Resolución 422/20 IGS;

Que en orden 16 se ratifica el informe de orden 09 de la IGS donde se informa que a la Oficial Subayudante P.P. ULLOA MODON, se le inició Sumario Administrativo mediante Resolución 422/20 IGS, tramitado en Expte N° EX-2019-05786280-GDEMZA-IGS#MSEG;

Que en orden 35 obra Resolución N° 424 PM de la Junta de Disciplina, de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante la cual se aplica la sanción de veinte (20) días de suspensión a la Oficial Subayudante P.P. ULLOA MODON, por resultar infractora del art. 100 prima facie al inc. 1) en función con el art.8 primera parte y art. 43 inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 6722 y modificatorias, Ley N° 8848/16 conforme las consideraciones expuestas precedentemente y en orden 36 obra notificación;

Que en orden 42 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria, considerando que la causante NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud, debiendo NO ser confirmada en el cargo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 45,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Dispóngase la NO confirmación y desafectación del Cargo Clase 028 -Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 –Tramo 01 - Subtramo 28 – U.G.G. J00098 de la Oficial Subayudante –Personal Policial–ULLOA MODON, MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 48.050.272, C.U.I.L. N° 27-48050272-3, designada mediante Decreto N° 2540 de fecha 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1459

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06882856-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.038.880.-, a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 980/19, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y REMAR ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 10 de mayo de 2019 y por el término de un (1) año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 985/20, se tuvo por prorrogado a partir del día 10 de mayo de 2020 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 09 de mayo de 2021.

Que en orden 10 la ex Dirección de Contingencia, actual Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por "Remar Argentina", por el mes de agosto de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000060, obrante en orden 4 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 16.

Que en orden 20 obra informe emanado de la ex Dirección de Contingencia, actual Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que el convenio firmado con Remar Argentina en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención no sólo para el caso de vulnerabilidad social de los sectores más humildes de la Provincia, sino también para salir adelante en un año tan complejo marcado por la pandemia que impactó en todos los sectores de la sociedad. Remar Argentina es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda Remar Argentina y por ello es de vital importancia contar dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 980/19, prorrogado por Decreto N° 985/20.

Que en orden 29 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/101- y en orden 3 -págs. 1/62-, durante el mes de agosto de 2021.

Que en orden 39 -págs. 1/2- obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 46 obra informe ampliatorio emanado de la actual Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que el nuevo Convenio entre Remar Argentina y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fue aprobado por Decreto N° 2170/21, el que se adjunta en orden 59.

Que en orden 51 obra la debida intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 68 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.038.880.-), a favor de REMAR ARGENTINA, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de agosto de 2021, de conformidad a la factura N° 00078-00000060, obrante en orden 4 -pág. 1- del expediente EX-2021-06882856-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 389

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-03342344- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Gerente – Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES con su Formulario y Comprobante de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de elevada al Sr. Director de Estrategias Culturales, Área de quién depende la Orquesta, en la cual los integrantes la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica Provincial, solicitan la realización del mencionado llamado.

Que en orden 03 se observa agregado el proyecto de Bases para ser aprobado; en orden 04 al 08 obran

Anexos 1 al 5 - material para adjuntar a las Bases del mencionado Concurso; en orden 09 consta comunicación al presente llamado; en orden 11 el Sr. Director de Estrategias Culturales, otorga su Vº Bº a lo tramitado; en orden 12 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, no tiene objeciones que formular al presente llamado; en orden 16 se incorpora Planilla con detalle de cálculo de costo salarial.

Que en orden 17 consta intervención de la Subdirección de Recursos Humanos del organismo, indicando que se acompaña costo salarial de agosto a diciembre de 2022, del cargo Clase 003 – Gerente de la Orquesta, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1337/22 y en relación a la existencia de la vacante, la cual fue creada por Res. N° 894/19, la misma se encuentra en condición “reservada para designación”, según planta presupuestaria del Sistema de liquidación de haberes SIGNOS.

Que en orden 19 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, informa que la creación de cargo y proyección presupuestaria se incorporará en el trámite de designación pertinente, por cuanto corresponde dar continuidad con los elementos vigentes conforme al Concurso Ley N° 5885.

Que se encuentran incorporadas en las presentes actuaciones, las BASES para ser aprobadas para el Llamado a Concurso para cubrir cargo vacante de Gerente en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza.

Que en orden 22 la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES con su Formulario y Comprobante de Inscripción;

## LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

### RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Gerente – Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES con su Formulario y Comprobante de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Apruébese la conformación del jurado, el que estará compuesto por las siguientes personas:

- Prof. Luis Neumann, Concertino de la OFM (Suplente: Prof. Julio Lonigro)
- Lic. Emanuel Fernández, miembro de la Comisión Artística de la OFM. (Suplente: Prof. Carmen Saraví).
- Lic. Aldana Pizarro Valle, Directora General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo (Dr. Francisco Egües Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo).
- Mgter. Beatriz Plana, Solista de Flauta de la OFM, (Suplente: Prof. Alejandra García Trabucco).

- Lic. Omar Arancibia, Coordinador Nave Universitaria UNCuyo. (Suplente: Jovita Kemelmajer Roitman, Profesora honoraria UNCuyo).

- Lic. José Loyero, profesional de cargo Gerente de la OSUNCUYO. (Suplente: Silvana Moreno, Directora General y Artística del Teatro Bicentenario de San Juan).

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio, conforme lo informado en orden 19.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DRA. NORA VICARIO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 3317

MENDOZA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05785812- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el Concurso de Traslado y Ascenso en Jerarquía Directiva - Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-1309-E-GDEMZA-DGE se convoca a Concurso de Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva estableciendo los requisitos, modalidad y cronograma con los que se llevó a cabo el Concurso de Jerarquía Directiva 2022 en Escuelas de Educación Especial, pertenecientes a la Dirección General de Escuelas;

Que las vacantes existentes en el grado de Jerarquía Directiva en los Establecimientos de la Dirección General de Escuelas de la Modalidad Educación Especial constan en Resoluciones ampliatoria RESOL-2022-2642-E-GDEMZA#DGE;

Que en tal sentido, el Cuerpo Colegiado Calificador, habiendo cumplido el cronograma para tal fin, remite el listado de docentes que optaron al mencionado Concurso mediante soporte papel y digital, a Secretaría Técnica de Educación Especial, con el objeto de que se dicte la norma legal correspondiente;

Que en relación a ello se adjunta al presente resolutivo, los respectivos Anexos de acuerdo con el Ofrecimiento de cargos en Jerarquía Directiva, en cuanto a su orden, con los docentes que ascendieron al cargo de Director Libre por Traslado – obra en Anexo I- y Director Libre por Ascenso -Anexo II-en el mencionado movimiento;

Que los movimientos y cargos optados por las postulantes obran en orden 4 del expediente, el cual coincide en su totalidad con Acta N° 02-2022 del Libro de Titularidades de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, obrante en orden 5;

Que es competencia del Gobierno Provincial preservar la calidad del servicio educativo, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente Ley N° 4934 – Estatuto del Docente- y sus Decretos Reglamentarios N°

313/85 y N° 250/18;

Que en orden 11 rola proyecto de resolución;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Desígnese a partir del 1 de agosto de 2022, a los docentes comprendidos en los ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte del presente Resolutivo, identificados como:

ANEXO I: Traslado Directivo.

ANEXO II: Ascenso Directivo.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 38

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-05584460-GDEMZA-ATM, los Artículos 60, 61 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución N° 187-HyF-22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado la tasa de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 01 de Septiembre de 2022, a través de la Resolución N° 187-HyF-22, en el cinco con treinta por ciento (5,30%) y en el seis con treinta por ciento (6,30%), respectivamente, facultándose a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que en concepto de intereses correspondan aplicar hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que el citado artículo 60 dispone que el interés resarcitorio se aplicará desde la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. Al respecto debe señalarse que en caso que la obligación fiscal hubiere sido ejecutada por vía judicial, los importes respectivos devengarán un interés punitivo desde el día posterior de la interposición de la demanda.

Que los intereses punitivos se calcularán teniendo en cuenta el índice del día posterior de la fecha de

interposición de la demanda o vigencia de la presente Resolución y el índice de la fecha de pago de la misma.

Que conforme a la citada Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la tasa de interés resarcitorio y punitorio es de aplicación quincenal, motivo por el cual cuando corresponda el cómputo de ambos intereses en una misma quincena, se efectuará el cálculo del índice a aplicar proporcional al tiempo que corresponda a cada una.

Que conforme lo establecido por el artículo 61, se deben fijar los índices de interés aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el Artículo 10 inc 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Fijense los índices para el cálculo de interés resarcitorio, que se explicitan en la Planilla Anexa I a la presente, hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive. El coeficiente en concepto de interés resarcitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día de vencimiento, a través de la fórmula:

$$?R= C (Ifp - Ifv)$$

?R: Interés Resarcitorio

C: Capital

Ifp: Índice fecha de pago

Ifv:Índice fecha vencimiento de la obligación

Artículo 2°- Determínense hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, los índices que se explicitan en la Planilla Anexa II a la presente, para calcular los intereses punitorios correspondientes a las obligaciones fiscales al cobro por vía judicial. El coeficiente en concepto de interés punitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día posterior de la fecha de interposición de demanda o vigencia de la presente disposición, el que fuere posterior, a través de la fórmula:

$$?P= C (Ifp - Ifd)$$

$$?P= C (Ifp - IfvR)$$

?P: Interés Punitorio

C: Capital

Ifp: Índice fecha de pago

Ifd: Índice fecha de interposición de demanda

IfvR: Índice fecha vigencia de la presente Resolución

Artículo 3°- Los intereses punitorios calculados se adicionarán a los intereses resarcitorios que correspondan. No obstante ello, por el periodo que deban aplicarse los intereses punitorios, no se efectuará el cómputo de intereses resarcitorios.

Cuando corresponda el cálculo de interés resarcitorio e interés punitorio en una misma quincena, el índice correspondiente a la fecha de interposición de demanda o vigencia de la presente disposición, el que fuere posterior, se efectuará conforme la siguiente fórmula:

- Índice para el cálculo de interés resarcitorio (IR) conforme índices de Planilla Anexa I:

$$IR = Iq(n) - Iq(n-1) \times D1 + Iq(n-1)$$

15

- Índice para el cálculo de interés punitorio (IP) conforme índices de Planilla Anexa II:

$$IP = Iq(n+1) - Iq(n) - Iq(n) \times D2$$

15

Iq(n-1): Índice correspondiente a la quincena anterior al día de interposición de demanda o vigencia de la presente Resolución lo que fuere posterior

Iq(n): Índice correspondiente a la quincena de la interposición de demanda o vigencia de la presente Resolución lo que fuere posterior

Iq(n+1): Índice correspondiente a la quincena posterior al día de interposición de demanda o vigencia de la presente Resolución lo que fuere posterior

D1: cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses resarcitorios

D2 : cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses punitorios

Artículo 4°- Determinense los índices de interés, que se detallan en la Planilla Anexa III, aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación. El coeficiente en concepto de interés se determinará trayendo del índice del día en que se practique la liquidación definitiva el índice en que se efectuó el ingreso indebido, determinándose mediante la fórmula:

$$I = ILd - Ifp$$

I?: Interés correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

ILd: Índice de Liquidación definitiva

Ifp: Índice fecha de pago indebido

Artículo 5°- La presente resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2022.

Artículo 6°- Déjese sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 56/2021, a partir de la vigencia de la presente disposición.

Artículo 7°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con

constancias, procédase a su archivo.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 40

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DEL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 573/2022, que declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Declárese inhábil administrativo el día 02/09/2022, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

A tales efectos, no se considerarán suspendidas las acciones de la Administración Tributaria Mendoza que se hayan realizado, y los actos de contralor, notificaciones, el dictado de actos administrativos, imposición de multas y la realización de operativos, entre otros procedimientos.

Artículo 2º- No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la Administración Tributaria Mendoza, podrá exigir en forma fundada el cumplimiento de las obligaciones requeridas a los contribuyentes cuando se justifique que dicho cumplimiento afecta los intereses del Fisco. Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 41

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2022

VISTO:

La Adenda Convenio entre la firma "E-Pagos S.A." y esta Administración Tributaria Mendoza, de fecha 18 de agosto de 2022, y

---

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 55/18 se ratificó el Convenio de Recaudación, suscripto entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos", mediante el cual se encomendó la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos administrados por esta Administración, a través de un sistema de pago electrónico de la mencionada empresa, que permite la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjeta de débito, crédito y los demás medios y modalidades de pago, tanto virtuales como presenciales, que se detallan en el Anexo I de la citada norma legal.

Que según la Cláusula primera de dicho Convenio, la entidad podía ampliar en el futuro los medios y modos de pago electrónico, por lo que se realizaron diferentes modificaciones, las cuales se aprobaron mediante Resolución General A.T.M. N° 46/19, 31/21 y 25/22.

Que en consecuencia, se gestiona la ratificación de una Adenda al Convenio suscripto entre la Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos S.A.", mediante la cual se ha propuesto la incorporación de la modalidad de "cobro a través del canje de criptoactivos por moneda de curso legal", estableciendo una comisión específica.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Ratifíquese la Adenda del Convenio, que forma parte de la presente resolución, suscripta con fecha 18 de agosto de 2022 entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma "E-Pagos S.A.", mediante la cual se incorpora la modalidad de "cobro a través del canje de criptoactivos por moneda de curso legal", estableciendo una comisión específica.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la firma "E-Pagos S.A.", con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 1057, Piso 8°, Oficina D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 1229

Mendoza 26 de Agosto del 2022

Visto el Expediente Nro: EX-2022-05922571- -GDEMZA-IPV mediante el cual Secretaría Administrativa peticona se modifique parcialmente la Resolución N° 288/21, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 288/21, se aprueba la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Referencia Salarial (URS.), para aquellos barrios cuya amortización de cuotas se viene realizando con el sistema UVA, de acuerdo a los procedimientos de la presente norma legal.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º apartado A2, de la norma aludida, aquellos adjudicatarios cuyos créditos amortizan sus cuotas bajo el sistema UVA y registren más de 3 cuotas en mora, solo pueden acceder a al Sistema de actualización CVS, abonando el 20% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al momento de realizar el cambio

Que en Orden 2 Secretaría Administrativa advierte que desde la entrada en vigencia de la mencionada norma legal aún restan 2523 créditos en UVA, de los cuales el 80% de los mismos registra mora, (datos aportados en el informe mensual de Julio/2022, por el Área Administración de Créditos). Considera indispensable atender esta situación con el fin de incentivar a los interesados a regularizar sus deudas, entendiéndose que uno de los factores que retrasan la intención del cambio por parte del titular de la vivienda, es el pago previo del importe equivalente al 20% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, solicita se reconsidere esta condición.

Que en Orden 4 Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo que modifique lo dispuesto en la Resolución N° 288/21.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

a) Modificar los Artículos 3º- Apartado A2, y Artículo 4º de la Resolución N° 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- Viviendas no escrituradas: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º Para el caso de: Viviendas Escrituradas: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución N° 1147/22.

b) La presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 288/21.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO**

**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Modifíquese los Artículos 3º- Apartado A2, y Artículo 4º de la Resolución N° 288/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º- VIVIENDAS NO ESCRITURADAS: A2. Créditos cuyas cuotas se encuentran en mora: en los casos de adjudicatarios que registren más de 3 cuotas en mora y quieran acceder al sistema de

actualización por CVS, podrán realizarlo a través de los canales autorizados. El Procedimiento a seguir será suscribir convenio, debiendo acompañar a tal efecto DNI de los titulares y constancia de ingresos del grupo familiar, con el objeto de determinar el plan de pagos, de acuerdo a la metodología implementada en la Resolución N° 131/21 y lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4º: VIVIENDAS ESCRITURADAS: En lo relativo a créditos para viviendas que cuenten con escritura, la implementación del nuevo sistema constituirá en principio una novación, por lo que el procedimiento de cambio de UVA a CVS, será el dispuesto por Resolución N° 1147/22.

Artículo Nro: 2: La presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 288/21.

Artículo Nro: 3: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA**  
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI  
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 234

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00109274-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta de Inspeccion Seria C N° 1226 - Camarda Gustavo Andres", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, con nombre de fantasía "Taller", y domicilio comercial en calle Adolfo Calle N° 439, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00107999-GDEMZA-INSPE#MGTYJ consta Acta de Emplazamiento serie C N° 1226, labrada en fecha 4 de agosto de 2017 contra la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6 a fin de que en el plazo no mayor a cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica de Libro de Quejas ante esta Dirección, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C., como así también la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, según la Resolución N° 133/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no acredita haber iniciado los trámites del Libro de Quejas.

Que a orden n° 11, conforme D.E. IF-2018-04239335-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3627, realizada el día 6 de diciembre de 2018 a la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I.

Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la sumariada no presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, ni ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, la sanción de multa total equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2 % aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CAMARDA GUSTAVO ANDRES" CUIT 20-22345766-6, con nombre de fantasía "Taller", y domicilio comercial en calle Adolfo Calle N° 439, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la

presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 238

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00182243-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1517 ADT Security Services S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, con nombre de fantasía "ADT", y domicilio en calle Rioja N° 339, Capital (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00179745-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 1517, labrada en fecha 18 de octubre de 2017, contra la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuar su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 9, mediante D.E. IF-2018-04435111-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3371, labrada en fecha 7 de noviembre de 2018, contra la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que permita desvirtuar la

imputación que pesa en su contra.

Que a orden n° 14, mediante D.E. IF-2019-06167052-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4941, labrada en fecha 4 de noviembre de 2019, contra la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), que en el acta se emplaza a responder a la denuncia realizada en el Ticket N° 580105 en la que se reclamó por "falta de libro de quejas en el local de ADT ALARMAS de calle Rioja 339 de Ciudad."

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que es importante resaltar, que la firma sumariada muestra una actitud desinteresada, sin adecuar su conducta a las normativas pese a que fue emplazada y luego infraccionada en dos oportunidades por no tramitar el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del consumidor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, la sanción de multa equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos. Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,35% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A." CUIT 30-65663161-5, con nombre de fantasía "ADT", y domicilio en calle Rioja Nº 339, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9508

VISTO:

Las constancias obrantes en la NE-6077-2022 y el EF-18915-V-2017, caratulado "Vidolin José Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 12, del EF-18915-V-2017, por el Señor José Ángel Vidolin, DNI N°16.341.362, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 94.859.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 3 de la NE-6077-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio, efectuada a fojas 12 del EF-18915-V-2017, por el Señor José Ángel Vidolin, DNI N°16.341.362, respecto de una superficie registrada bajo el Padrón Municipal N°94.859, afectada al ensanche de calle Lemos s/n de Los Corralitos, que según mensura y título es de 55,32 m2, inscripto el dominio en el asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N°337156, conforme al Plano de Mensura N° 04-62480, obrante en autos, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6511779 Importe: \$ 408  
06/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9510

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9792-2021, caratulado "Giménez Cecilia y otro, Ref. Excepción a Ordenanza N° 8330/2017 – Conexión a red cloacal".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa las Señoras Cecilia Beatriz Giménez, DNI N° 17.128.282 y Dominga Chiodi, DNI N°6.154.875, solicitan que se les conceda el beneficio de Excepción a la Ordenanza N°8330/2017 – Conexión a red cloacal- para un inmueble sito en CCIF con salida a calle Infanta Isabel N°10816 del Distrito Los Corralitos, identificado bajo Padrón Municipal N° 94.914.

Que, la Dirección de Obras Municipales informa en página 8, que según ordenanza 8330/17 es exigible solicitar conectar la vivienda a la red cloacal, pero desde el punto de vista técnico, debido al contrapendiente existente entre la vivienda y el punto de empalme, la tapada que presenta la red mencionada y la existencia de canal entre la propiedad y la mencionada red, no es viable técnicamente realizar conexión domiciliaria cloacal.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en la Ordenanza N°8330/2017 –conexión a red cloacal-, otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda a las Señoras Cecilia Beatriz Giménez, DNI N° 17.128.282 y Dominga Chiodi, DNI N°6.154.875, en un inmueble sito en CCIF con salida a calle Infanta Isabel N°10.816 del Distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal N° 94.914.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado a la presentación de un informe técnico, que determine un sistema de drenaje cloacal que no evacue a pozo sumidero o séptico.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6511783 Importe: \$ 552  
06/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9511

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12546-2021, caratulado "MIRANDA HUGO, Ref. Solicitud de excepción de PMOT".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa las Señoras Neri Irene Montes, DNI N°3.049.160 y Luisa Angélica Sosa, DNI N°17.553.797, solicitan que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para factibilidad de relevamiento multifamiliar (2) en un inmueble ubicado en CCIF con salida a calle Benjamín Argumedo N° 15.061, del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo el Padrón Municipal N° 100.696.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad de relevamiento multifamiliar (2), a las señoras Neri Irene Montes, DNI N°3.049.160 y Luisa Angélica Sosa, DNI N°17.553.797, en un inmueble ubicado en CCIF con salida a calle Benjamín Argumedo N°15.061, del Distrito Kilómetro 8, identificado bajo el Padrón Municipal N° 100.696.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el artículo 1º de la presente ordenanza quedará condicionado a la presentación y regularización del loteo según Ley N° 4341.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6511777 Importe: \$ 408  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9518

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8281-2021, caratulado "SECRETARIA DE OBRAS, Ref. Declarar de utilidad pública la calle Holmberg -Rectificación de Ordenanza N° 9427/2022-".

CONSIDERANDO:

Que, en página 145 de la citada pieza administrativa, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que la Ordenanza Municipal N° 9427/2022 presenta un error en la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión, siendo la correcta 04-08-07-0084-000055-0000-8. Por ello, solicita se proceda a rectificar la mencionada Ordenanza y luego la Ley Provincial N° 9335/2021.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen de Secretaria de Obras en página 149, sus miembros resuelven modificar la ordenanza N° 9427/2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 9427/2022, el que quedará

---

redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública sujeto a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle: a) Holmberg: constante de 102,39m<sup>2</sup> según Título y 108,99m<sup>2</sup> según Mensura; b) Aragón: constante de una superficie de 189,59m<sup>2</sup> según Título y 201,82m<sup>2</sup> según Mensura; c) Ochava: constante de 3,96m<sup>2</sup> según Título y 4,22m<sup>2</sup> según Mensura. Dicha superficie según croquis confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauro E. Domínguez, perteneciente al inmueble sito en esquina Nor-Oeste de intersecciones de calles Holmberg sin número y Aragón sin número, Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el Padrón Municipal N° 58.030, Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0084-000055-0000-8, inscripto en el Asiento A-3 de la Matrícula N° 77.067 de Folio Real de Guaymallén. Dicha superficie de Mensura y Título es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura, que oportunamente será visado por la Dirección General de Catastro.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6511607 Importe: \$ 504  
06/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9522

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7294-2022 y su EF-7859-D-2019, caratulado “Despertar S.A. Ref. Oferta de Donación Sin Cargo”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01 del EF-7859-D-2019, Despertar S.A, María Carmen Cao, DNI N°4.843.866 y José Bruno Mantica, DNI N°11.665.085, de una superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 03/04 de la NE-7294-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fojas 01 del Expediente N°

7859-D-2019, según el siguiente detalle:

\_superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield, según mensura de 30,11 m2 y según título de 30,11 m2 conforme al siguiente detalle:

\_Oferta de donación efectuada por Despertar S.A Cuit: 30-70864174-4, de una superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield según título I y mensura de 9,27 m2 inscripto el dominio al Asiento A-1 Matricula N°400532309 de folio real.

\_Oferta de donación efectuada por la Sra. Cao, María Carmen, DNI N° 4.843.866, de una superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield según título II y mensura de 14,63 m2 inscripto el dominio al asiento A-2 matricula 51821/4 de folio real.

\_Oferta de donación efectuada por Cao María Carmen DNI N° 4.843.866 y Mantica José Bruno DNI N° 11.665.085, de una superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield según título III y de mensura de 4,93m2.-inscripto el dominio al Asiento A-1 Matricula 85726/4 de folio real.

\_Oferta de donación efectuada por Cao, María Carmen DNI N° 4.843.866, de una superficie afectada a ensanche de calle Vélez Sarsfield según título IV y mensura de 1,28 m2 inscripto el dominio al Asiento A-1 matricula 118301/4 de folio real.

\_Todo según plano adjunto a fojas 61.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6513198 Importe: \$ 600  
06/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2133

GUAYMALLÉN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9508-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9508-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511751 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2165

GUAYMALLEN, miércoles 22 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9510-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9510-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511780 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2192

GUAYMALLEN, jueves 23 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

---

La Ordenanza Municipal N° 9511-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9511-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511794 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2274

GUAYMALLEN, jueves 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9518-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9518-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511576 Importe: \$ 144

---

06/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2355

GUAYMALLEN, miércoles 06 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9522-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9522-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511979 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1463

VISTO, el Expediente Externo N° 4.905/2021 ORDENANZA N° 2128/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza N° 2128/2021 crea un Monumento Recordatorio en Memoria de las Víctimas Fallecidas por Covid-19, sugiere ubicaciones para el mismo, convoca a artistas malarguinos, arquitectos y otros interesados a realizar el diseño el monumento, para posterior elección por parte del Ejecutivo. Asimismo, la norma establece una superficie libre en el mismo para que las familias de las víctimas puedan colocar placas conmemorativas e imputa gastos a la partida presupuestaria correspondiente a 2022,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

---

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2128/2021 Ref.: “Crease un Monumento Recordatorio en memoria de las victimas fallecidas por Covid-19”.

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 26 de octubre de 2021.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6068286 Importe: \$ 288  
06/09/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SERVICIOS GASTRONOMICOS MONDEGO S.R.L.** De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Enrique Eduardo VILA, argentino, con D.N.I. N° 29.385.957, CUIT N° 20-29385957-5, soltero, comerciante, nacido el 24/11/1982, con domicilio en calle Rufino Ortega 630, de la ciudad de Mendoza; Agustín ROBELLO, argentino, con D.N.I. N° 31.747.109, CUIT N° 20-31747109-3, soltero, procurador, nacido el 13/07/1985, con domicilio en calle Los Paramillos N° 3510, Barrio Supe, Godoy Cruz, Mendoza y Germán Augusto MARTINEZ, argentino, con D.N.I. N° 36.417.177, CUIT N° 20-36417177-4, soltero, abogado, nacido el 29/10/1991 con domicilio en calle Lamadrid 268, Ciudad, Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 26-05-2022, con sus firmas certificadas por ante la Escribana María Celina TORNESI SEOANE, adscripta al del registro notarial N° 309, de capital. 3) DENOMINACION: SERVICIOS GASTRONOMICOS MONDEGO S.R.L. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Rufino Ortega N° 630, dpto. 1, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Gastronomía y Hotelería, b) Servicios Crediticios, c) Importación y Exportación y d) Mandatos. 6) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), representado por 100 cuotas sociales, valor nominal mil pesos (\$ 1.000,-) cada una de valor nominal. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa como Gerente Titular al Sr. Agustín ROBELLO y como Gerente Suplente al Sr. Germán Augusto MARTINEZ, quienes permanecerán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades. 10) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_6477053 Importe: \$ 744  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**JANAFI S.A.:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Nathalie Bonil Brandi, D.N.I.: 93.942.734, CUIT: 27-93942734-7, fecha de nacimiento 04/07/1992, edad 30 años, profesión empleada de comercio, casada, nacionalidad canadiense, con domicilio en Calle Bolivia 871, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico natibonil92@gmail.com y Javier Pedro Tejerina, D.N.I.: 33.823.080, CUIT: 20-33823080-0, fecha de nacimiento 05/10/1988, edad 34 años, casado, profesión empresario, nacionalidad argentina, con domicilio en Calle Juan B. Justo S/N, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico javitejerina888@gmail.com; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 DE AGOSTO DEL 2022; 3º) Denominación: JANAFI S.A.; 4º) Domicilio: domicilio social, legal y fiscal en Calle Bolivia 871, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 5º) Objeto Social: 1- Presentación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables entre otros: asesoramiento contable tributario y previsional, liquidaciones impositivas, laborales y previsionales, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. Prestación de servicios profesionales en recursos humanos entre otros: búsqueda de personal, terciarización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria,

reestructuraciones. Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas a las ciencias económicas. Prestación de servicios profesionales relacionados a asesoría jurídica. intermediación entre personas físicas y jurídicas, resolución de conflictos con ART, conflictos laborales, servicios previsionales y civiles, asistencia y asesoría jurídica comercial, servicio de Fintech, administración y logística inherente a soluciones legales. Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Prestar servicios en derecho aduanero y comercio exterior, derecho comercial y tributario, derecho administrativo y asesoría en mercado de capitales. 2- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DE INSUMOS MÉDICOS Y DESCARTABLES: Comercializar todo tipo de insumos médicos tales como materiales ortopédicos, descartables, algodón, material químico- farmacéutico aplicado a la medicina tales como alcohol, pervinox, sueros, y soluciones fisiológicas y cualquiera que sirva para la atención de pacientes. Barbijos, delantales, instrumental, elásticos, posa brazos, lupas, botas ortopédicas, sillas ortopédicas, jeringas, demás descartables, instrumental quirúrgico, materiales para presión arterial, básculas, pesas. Equipamiento médico, tales como guantes, vendas, agujas, catéteres, sondas, gasas, entre otros. Descartables principalmente elaborados de papel, plástico, algodón o espuma de poliestireno. Agujas hipodérmicas, Papel Higiénico y otros productos anticonceptivos, Enemas desechables y productos similares, Hisopos de algodón y almohadillas, Guantes médicos y de limpieza, Pañales para bebés y adultos, Maquinillas de afeitar, kits de depilación, peines y otros productos para el cabello, Cepillos de dientes, hilo dental, y otros productos para el cuidado oral, Delantales, Cotonoides, Apósitos, Cateters, Mallas de Prolene, Bragas desechables posparto, Lentes de contacto, Mascarillas, Cubre zapatos, Gorros, Agujas, entre otros. 2-LICITACIONES: Efectuar presentaciones de sus servicios, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. 3-REPRESENTACIONES COMERCIALES Y MANDATOS: (I) Representaciones de firmas que actúen en la distribución, exportación, importación, recepción, control y embarque de productos medicinales, mercaderías, cuya comercialización sea permitida, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. (II) Gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general, mediante distribución y promoción de inversiones empresariales.; 6º) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000 acciones de un valor nominal de PESOS UNO \$1 cada una). Nathalie Bonil Brandi suscribe CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de UN (1) voto por acción, por la suma de pesos UNO (\$1.-) cada una, es decir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), Javier Pedro Tejerina suscribe CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES (150.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de UN (1) voto por acción, por la suma de pesos UNO (\$1.-) cada una, es decir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). 8º) Órgano de administración: presidente y director titular: a Nathalie Bonil Brandi, D.N.I.: 93.942.734 y director Suplente a Javier Pedro Tejerina, D.N.I.: 33.823.080, 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508352 Importe: \$ 1080  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“FINCA LAS CANDELAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**: Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: “FINCA LAS CANDELAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: 1º) Comparecen la señora Analía Marcela Fuentes, DNI N° 25.793.427, CUIL N° 27-25.793.427-1, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Julio de 1977, de profesión abogada, estado civil casada, con domicilio en calle, Metraux 3160, departamento Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 24.245.950, CUIL N° 20-24.245.950-5, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de enero de 1975, de profesión Licenciado en Comercio Exterior y Martillero

Público, estado civil casado, con domicilio en calle Av. España 1248, piso 4 oficina 47, departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad; 2°) Fecha del acto: día 29 de Agosto de 2022; 3°) Denominación social: "Finca Las Candelas Sociedad por Acciones Simplificadas"; 4°) Domicilio: Metraux 3160 de Ciudad Mendoza 5°) Plazo de duración 99 años; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7°) Capital social: es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), representando por cien de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (mil pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Administración y Representación: Se decide integrar el primer órgano de administración con un administrador titular y un suplente. Se designa para integrar el mismo, en el cargo de administrador titular a la señora Analía Marcela Fuentes, con DNI 25.793.427, CUIT 27-25793427-1 y administrador suplente al señor José Alberto Fuentes, con DNI 24.245.950 y CUIL 20-24245950-5; 9°) Ejercicio Social Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508664 Importe: \$ 744  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**RUFICAT S.A.S.** En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS comparece el señor MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255, nacido el 06/07/1979, CUIT 20-27534255-7, profesión: Empresario, Edad 44 años, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, Domicilio electrónico argento24@hotmail.com quien ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "RUFICAT S.A.S." y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de el o los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. i) importación y exportación: de todo tipo de productos, bienes y servicios vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y accesorios relacionados con la industria objeto de esta sociedad, ya sea a nombre propio o por cuenta y orden de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y está representado por cinco mil acciones (5.000) de un valor nominal de pesos CIEN (\$100.-) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El compareciente suscribe totalmente el capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en este acto, representado por CINCO MIL (5.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Representativas del 100% del capital social. INTEGRACION: el socio fundador MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255, suscribe la cantidad de cinco mil (5000) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social, integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, labrada el día de la fecha. DOMICILIO. Establecer la sede social, legal y fiscal en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza. Órgano de administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular – Administrador al señor MARTIN RODOLFO SANCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.534.255 y en el cargo de Director suplente a la señora MARIA BELEN GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.133.123, nacida el 20 de febrero de 1990, CUIT 27-35133123-8, soltera, ama de casa, con domicilio en G CASA 4, B° BELTRAN Norte, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico argento24@hotmail.com. Encontrándose presentes en este acto los señores Martin Rodolfo Sánchez, y María Belén González, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en Manzana G, Casa 4, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el Administrador. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (30) de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508679 Importe: \$ 1296  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AIRON SA** Comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: IVAN FERRER GONZALEZ , Argentino, D.N.I. 31.902.792, CUIL 20-31902792-1, nacido el 27 de Noviembre de 1985, Maestro mayor de obras, Mat. N°6893 , soltero, domicilio en calle Vélez Sarsfield n°36, Las Heras, Mendoza y LUCERO ECHEVARRIA ARLINGTON FRANCISCO, Argentino, D.N.I. 29.875.576, CUIL 23-29875576-9, nacido el 02 de Enero de 1983, Constructor, domicilio en calle Bernardo de Irigoyen n°970, General Alvear, General Alvear, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/08/2022. 3) Denominación: "AIRON SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) Domicilio sede social: calle Chacabuco N°569, ciudad de Mendoza, Mendoza, 5º) Objeto Social: A) Industrial; B) Comercial; C) Licitaciones; D) Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$1.000.000,00.-

8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: IVAN FERRER GONZALEZ, Argentino, D.N.I. 31.902.792, Vicepresidente y Director suplente: LUCERO ECHEVARRIA ARLINGTON FRANCISCO, Argentino, D.N.I. 29.875.576; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: IVAN FERRER GONZALEZ, en caso de vacancia, del Director Suplente: LUCERO ECHEVARRIA ARLINGTON FRANCISCO; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El socio IVAN FERRER GONZALEZ suscribe seiscientas (600) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$600.000,00.-). b) LUCERO ECHEVARRIA ARLINGTON FRANCISCO suscribe cuatrocientas (400) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$400.000,00.-), de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, integrando el 25% del capital social en este acto, en sus respectivas proporciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6511861 Importe: \$ 456  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GALEPSO SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 29/08/2022. 1.- Mariela Fernanda Poggi, DNI N° 25.357.229 CUIT N° 27-25357229-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/08/1976, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Pueyrredón y Rio Blanco S/N, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Carla Andrea Cohen, DNI N° 25.666.834 CUIT N° 27-25666834-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/02/1977, profesión: Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil: casada, con domicilio en calle Acceso Este Lateral Sur 671, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- "GALEPSO S.A.S.". 3.- Loria 5747, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 99 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariela Fernanda Poggi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Federico Salgado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6511869 Importe: \$ 360  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Matias Lucentini Pereyra, Documento Nacional de Identidad 38.759.118, CUIT/CUIL 20-38759118-5, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 11 de Febrero de 1995, Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Adolfo Calle 2832 de Villa Nueva – Guaymallén de la provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de Agosto de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: **TUCENTINIDIEZ S.A.S.** 4º) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Adolfo Calle 2832 de Villa Nueva – Guaymallén de la provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: la instalación, explotación y operación del negocio de venta de utensilios de cocina, vajillas, vasos y copas, cubertería, lámparas, muebles, almohadones, cortinas, alfombras y cualquier tipo de artículos de decoración; así como también artículos y herramientas destinados a la industria vitivinícola. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseño y modelos industriales o comerciales,

propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social, B) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. -6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENT (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Matias Lucentini Pereyra, Documento Nacional de Identidad 38.759.118, suscribe la cantidad de un mil doscientas (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENT (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Matias Lucentini Pereyra, Documento Nacional de Identidad 38.759.118, CUIT/CUIL 20-38759118-5, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 11 de Febrero de 1995, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Adolfo Calle 2832 de Villa Nueva - Guaymallén de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Gerente suplente a Lorenzo Iris Telma, Documento Nacional de Identidad 10.272.823, CUIT/CUIL 27-10272823-3, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 01 de Agosto de 1952, jubilada, con domicilio en Calle Correa Saa 2607 San José - Guaymallén de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6512002 Importe: \$ 912  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BIODIAGNÓSTICA S. A.** Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, al día 31 del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Martin Alberto TORRES, Documento Nacional de Identidad n° 26.545.782, C.U.I.T 20-26545782-8, argentino, nacido el 24 de junio de 1978, quien declara ser de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Puebla, de profesión: bioquímico y tener domicilio real en calle Allayme número 2344, distrito Pedro Molina, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y ALTO ZONDA SA.", C.U.I.T. 30-71407491-8, con domicilio de la sede social en calle Patricias Mendocinas número 617, Piso 12, Oficina 2, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza, quien asegura la plena vigencia de la representación que invoca y me acredita dicha representación, facultades suficientes para el presente acto y la existencia de la sociedad, con los siguientes instrumentos: a) Acta Constitutiva y Estatuto Social otorgados mediante escritura N° 62 de fecha 28 de noviembre de 2012, pasada ante la notaria Paula J. Cabezas, al folio 155 del protocolo correspondiente al Registro N° 737 de Capital a su cargo, del cual surge que la vigencia de la misma es de 75 años a partir del 05 de Marzo de 2013 fecha en la que se registró la inscripción; encontrándose inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio bajo la Matricula N° 21.195 P según Resolución DPJ N° 656 de fecha 05 de marzo de 2013; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, por la que se eligen autoridades y se distribuyen los cargos, obrante a fojas 24 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1 perteneciente a la citada sociedad, rubricado por la

Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia en fecha 5 de abril de 2013; representada por el señor José Estanislao SÁNCHEZ CHERUBINI, Documento Nacional de Identidad n° 36.859.154, C.U.I.L. 20-36859154-9, argentino, nacido el 08 de abril de 1992, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión: Licenciado en administración de empresas y tener con domicilio real en calle Isabel La Católica número 147, Barrio Bombal, 2ª Sección Barrio Cívico, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31/08/2022.-3) DENOMINACIÓN: BIODIAGNOSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.-4) DOMICILIO: fijan domicilio de la sede social y fiscal en calle Patricias Mendocinas 617, Piso 12, Departamento 2, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: A) SALUD; SERVICIOS MÉDICOS BIOQUÍMICOS B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN, CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO..; C) LA INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES Y PERSONAL TÉCNICO..; D) LA EXPLOTACIÓN, GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN CONSULTORIOS, CLÍNICAS, SANATORIOS..; E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PACIENTES ..; F) CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS... G) ORGANIZAR CURSOS, CAPACITACIÓN...; H) PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PACIENTES...; I) COMERCIAL; J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; K) FINANCIERAS;-6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de sociedades y comerciantes.- 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por MIL ACCIONES (1.000) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el primer Directorio como Director Titular y en el cargo de Presidente: al señor Martín Alberto Torres, DNI: 26.545.782, en el cargo de Director Titular y en el cargo de Vicepresidente: al señor José Estanislao Sánchez Cherubini, DNI: 36.859.154; como Director Titular: al señor Santiago Matías Calabrese, DNI: 35.512.644, argentino, nacido el 16 de febrero de 1991, estado civil casado, profesión: Contador Público Nacional y tener domicilio real en calle Laguna de Guanacache n° 1090, Barrio Fuchs, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza y como Director Suplente: al señor Miguel Ángel Coria DNI: 27.266.561, argentino, nacido el 06 de marzo del 1979, estado civil soltero de profesión: comerciante y tener domicilio real en calle Rivadavia número 1316, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, que ejercerán sus funciones por el término de dos (2) ejercicios.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, salvo con las limitaciones establecidas en el artículo décimo primero y artículo décimo tercero del estatuto. 11º) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6513332 Importe: \$ 1128  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CICLO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Estatuto de fecha 05/09/2022. 1.- Socio 1: Leandro BERNARDI, DNI: 38580343, CUIT: 20-38580343-6, argentino, soltero, 27 años, ingeniero, domicilio en Los Liquidambar 136, barrio Parque Las Colinas, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 2: Ornella BERNARDI, DNI: 39679280, CUIT: 27-39679280-5, argentina, soltera, 26 años, licenciada en administración, domicilio en Los Liquidambar 136, barrio Parque Las Colinas, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2.- Denominación: CICLO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. 3.- Sede social: Rodríguez Peña 1009, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: realización de las siguientes operaciones: A) INFORMÁTICAS: la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos, tales como el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos, contenidos o software; creación, diseño e implementación de espacios en Internet (páginas web y/o aplicaciones) para la venta de bienes y/o servicios, propios o de terceros. B) MANDATOS: realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. C) SERVICIOS: la prestación de servicios de intermediación, gestión, asesoramiento y consultoría relacionados con la industria de la construcción, servicio de dirección, supervisión e inspección de obras llevado a cabo por profesionales

idóneos, empleados directos o independientes subcontratados. D) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, sean de tipo industrial, comercial o residencial, sean públicas o privadas; nacionales o extranjeras, por cuenta propia y/ o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, pudiendo asociarse a otras empresas en UTE u otro tipo de contratos similares; realizadas sobre inmuebles rurales o urbanos, propios o de terceros. Venta de materiales para la industria de la construcción. E) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. F) FIDUCIA: Actuar como Fiduciaria en contratos de fideicomisos no financieros de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$2.000.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Leandro BERNARDI suscribe 190 acciones y Ornella BERNARDI suscribe 10 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en efectivo acreditándose mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Leandro BERNARDI, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ornella BERNARDI, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM\_6513434 Importe: \$ 696  
06/09/2022 (1 Pub.)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de Agosto de 2022 comparecen los señores: RINALDI, CARLOS JOSE, DNI N° 10.533.996, CUIL/CUIT: 20-10.533996-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle LASSA 208, EL CERRITO, SAN RAFAEL MENDOZA, y SANCHEZ, LILIANA ESTHER, DNI: 13.734.924, CUIL/CUIT: 27-13.734.924-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/1960, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio: LASSA 208, EL CERRITO, SAN RAFAEL MENDOZA constituyendo dirección electrónica viverogis@yahoo.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. La sociedad se denomina "**VIVEROGIS S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CUIT: en proceso. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, frutihortícolas y vitivinícolas; b) Explotación de Vivero, incluyendo elaboración de bienes y servicios conexos y complementarios, alfarería, fabricación de macetas y estructuras incluyendo decoración y paisajismo, y todas aquellas relacionados con la elaboración, mantenimiento, distribución y asesoramiento sobre los mismos; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos, y; g) Transporte. En cuanto a esta última: como operadora de transporte de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, nacional e internacional, en especial mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle LASSA 208, distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. Los socios RINALDI, CARLOS JOSÉ y SANCHEZ, LILIANA ESTHER suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RINALDI, CARLOS José suscribe la cantidad de ochocientos cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SANCHEZ, LILIANA ESTHER suscribe la cantidad de ochocientos cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Designar Administrador titular a: RINALDI, CARLOS JOSÉ DNI: 10.533.996, CUIL/CUIT: 20-10.533996-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle, Lassa 208, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico viverogis@yahoo.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: SANCHEZ, LILIANA ESTHER DNI: 13.734.924, CUIL/CUIT: 27-13.734.924-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/06/2022, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en calle Lassa 208, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Otorgar poder especial a favor de los contadores Dr Carballo, Elio Fabián Andrés, DNI N° 27.433.092 Mat 6571 CPCE Mza y Dr Gnemmi, Rubén Darío DNI N° 27.402.568, Mat 7923 CPCE Mza para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_6508103 Importe: \$ 3648  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor PEREZ CARRILLO Pedro Javier, argentino, nacido el 11 de febrero de 1971, Documento Nacional de Identidad número: 22.120.128, CUIT/L 20-22120128-1, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, con Domicilio en calle 25 de Mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la señora MAROTO Andrea Natalia, argentina, nacida el 15 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad número: 24.206.233, CUIT/L 27-24206233-2, estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el señor PEREZ MAROTO Pedro Luciano, argentino, nacido el 1 de noviembre del 2000, Documento Nacional de Identidad número 43.076.980; CUIT/L 20-43076980-5, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha treinta de agosto del 2022.- 3°) DENOMINACIÓN: “**LA PACA SAS**”.- 4°) DOMICILIO: calle San Martín 585, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación dedicada especialmente a ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN: 1) Mediante la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos de panificación y pastas conocidos o que surgieran en el futuro; 2) Realizar servicios de confitería, cafetería, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, 3) Comercialización, distribución, venta y representación de productos de panadería y pastas, incluidos muebles y maquinarias para venta y producción, alquiler y/o comodato de los mismos, lácteos y bebidas con o sin alcohol, y a las actividades que a continuación se especifican: A). COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; B). INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos; C). AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; D). CONSTRUCCION: Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, montaje y desmontaje, y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo e instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras; E). EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor PEREZ CARRILLO Pedro Javier, como Administrador Titular y Presidente; y MAROTO Andrea

Natalia, como como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular o suplente designado, en forma indistinta; 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) PEREZ CARRILLO Pedro Javier suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); b) MAROTO Andrea Natalia suscribe la cantidad de diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00); c) PEREZ MAROTO Pedro Luciano, suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital social se integra en este acto, por el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6508144 Importe: \$ 2880  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**COMPAÑÍA IMB S.A.** El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 09 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera le plazo del artículo 234 la LGS; 3) Consideración y resolución sobre la Memoria anual del Directorio, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6511750 Importe: \$ 1920  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

**PORTAL DEL NEVADO S.A.** El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 11 horas (primera convocatoria) y 12 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 16° Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021;; Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021 y 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de

Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM\_6511817 Importe: \$ 1920  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL** CONVOCA A los señores socios de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 24 de septiembre del 2022 a las 10 hr, sitio en el Polideportivo de la calle Salta 2739 Ciudad Mendoza par traer el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- lectura del acta Asamblea Anterior. 2- Nombrar a 2 (dos) socios para firmar el presente acta. 3- Explicación de Asamblea realizada fuera de termino 4- Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 5- Efectuar la proclamación de la Nueva Comisión Directiva que resultó elegida el 23 de septiembre del 2022. 6- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas La Asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria.(art. 32 del Estatuto Vigente). COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_6513090 Importe: \$ 240  
06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de Septiembre del 2022 a las 16.00 hs. La misma, debido a la situación de emergencia sanitaria, se realizará mediante modalidad semi-presencial con algunos participantes presentes en el SUM del Edificio Central del Mendoza TIC Parque Tecnológico, citamos en calle Rafel Cubillos N° 2056, Departamento de Gooy Cruz, Mendoza; y otros participantes mediante conexión modalidad virtual por plataforma "Microsoft Teams" procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. Los primeros 40 socios que se inscriban mediante el siguiente formulario participarán de manera presencial en la Asamblea: <https://bit.ly/Asamblea2022Inscripcion> 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2021 y el 30 de Junio 2022. 4° Lectura y Consideración de la Memoria al 30 de Junio de 2022. 5° Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo correspondientes al 30 de Junio de 2022. 6° Modificación del importe de la cuota social según lo establece el art. 23 inc. d) del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12°. ... deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10% de socios en condiciones de votar. Art. 29°. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38°. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6512003 Importe: \$ 672  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Española de Socorros Mutuos de Rivadavia**, Convoca a los Señores Asociados para el día 06 de octubre de 2022 a las 21.00 horas, En la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 3) Informe por Asamblea fuera de término. 4) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado al 30/11/2021.- 5) Puesta a consideración de la Asamblea, el valor de la cuota Social para el año 2022, (Ad-Referéndum). 6) Ratificación Designación de Socios Vitalicios s/Acta N°208 de C.D.

Boleto N°: ATM\_6513173 Importe: \$ 192  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**C. M. G. S.R.L.**: Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día de 16 septiembre de 2022, a las 10:00 horas, primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en calle San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Orden del día: 1)Informe de los socios gerentes sobre la marcha de la empresa; 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados; 3) Distribución de los Resultados, todos ellos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.”

Boleto N°: ATM\_6513221 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.)** - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de septiembre de 2022, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: “1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2021; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 7) Nombramiento de cinco (5) Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio, en la forma prevista en el Estatuto; 8) Nombramiento de tres (3) Síndicos titulares y (3) síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 del Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 9) Varios”. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2022. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo octavo. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6507749 Importe: \$ 1560

05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

**COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA** La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 28 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Sociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes,, Un (1) síndico titular y Un (1) síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_6495084 Importe: \$ 936

02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

**GRUPO MARSAN SA.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2022 a las trece (13: 00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración de la situación económica de la sociedad. 3) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 4) Remoción del Directorio unipersonal por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función que desempeña y análisis de la periodicidad en la presidencia del Socio Sr. Luis Mujica, conforme estatuto y LGS; 5) Eventual inicio de acciones de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función del Director Titular y Presidente del Directorio, Sr. Luis Mujica, por su actuación frente al Directorio y su Apoderado con amplias facultades de administración Sr. Federico Navarro; 6)

Autorizaciones. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM\_6506467 Importe: \$ 2280  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Extraordinaria para el día VEINTITRÉS (23) de Septiembre de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club, ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Verificación de la Asistencia y legalidad de la asamblea 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea 3° Consideración para dar en locación un espacio a favor de ATIS GROUP S.A pertenecientes al inmueble ubicado en la calle Quintana 4859/63 del distrito de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con la finalidad de la construcción de una estructura portante de antenas de telecomunicaciones para el funcionamiento de equipos de telecomunicaciones de terceros por el plazo de 10 años y su renovación, de corresponder. Asimismo, se considerará el informe técnico profesional respecto a tal proyecto. El padrón de socios, se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM\_6506507 Importe: \$ 1440  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

**CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A.** Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad de celebración "a distancia" para considerar el siguiente orden del día: "1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea "a distancia"; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 5.-) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente 10.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 11.-) Consideración de la reforma del artículo 13 de los Estatutos Sociales a fin de permitir las reuniones de Asambleas a distancia 12.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea."

Boleto N°: ATM\_6508067 Importe: \$ 1560  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-05897617-GDEMZA-DGIRR, MILLAN S.A., perforará en su propiedad de calle San Juan y Quiroga, San Francisco, Lavalle, 200 M, 12", Para Uso Agrícola, N.C.:13-99-00-2000-494360.

Boleto N°: ATM\_6508620 Importe: \$ 96  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

## REMATES

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Villa Nueva, remataré próximo 12 de SETIEMBRE de 2022, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 34.909 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra IBAZETA DORA ELIANA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra. A viva voz y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo MOVE UP! 1.0 MPI. Tipo sedan 5 puertas. Dominio ODL-230. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CWR003687 y 9BWAG4123FT537000 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Paragolpes trasero partido. Falta carcaza espejo exterior y tapa de combustible. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: INHIBICION: autos 1582483 Municipalidad de Godoy Cruz por Apremio. Tribunal de Gestión Asociado Tributario. EMBARGO: en estos autos \$141.718 (noviembre-2019). DEUDAS: RENTAS: \$100.140,77 (agosto-2022). Posee infracciones de tránsito \$ 1.715,20 (abril-2022). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 82/100 (\$ 111.413,82). Para el supuesto caso de no existir postores por la base, inmediatamente se procederá a realizarlo sin base. EXHIBICIÓN: día Viernes 09 de setiembre de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_6489723 Importe: \$ 1080  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 66.077 caratulados IBAÑEZ BLADIMIR JESUS C/ LAURA ELENA MAZZARO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C4 Exclusive, Marca Chasis Citroën, N° 8BCLDRFJE8G525811, Motor Citroën, N° 10LH5D1633885, Dominio GRU 286, Año 2007. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$51.708,40 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Ibañez Bladimir por la suma de \$151.992,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 164.778,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$ . Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6503964 Importe: \$ 864  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Maipú, en los Autos N° 63.476 caratulados LICATA FACUNDO GABRIEL C/ BARROSO ALEJANDRO DANIEL Y OTRO P/ PRENDARIA. Rematara el 09 de Setiembre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1,6, Marca Chasis Volkswagen, N° 9BWAB05U49T137888, Motor Volkswagen, N°CFZ009353, Dominio HRM 766, Año 2008. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$34.458,61 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Licata Facundo por la suma de \$116.600,00. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 174.900,00.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$80.000. Incrementos no menores a \$1.000. Exhibición: 08 de Setiembre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6503970 Importe: \$ 864  
02-06-08/09/2022 (3 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER N° 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE N° 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE N° 02 al LOTE N° 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal N° 2405), CBU N° 01106288-20062802423496, CUIT N° 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la

frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote N° 01 que se encuentran dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004650.- BASE: \$ 25.000.

LOTE N° 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140WP004824.- BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI N° 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI N° JMYJNK140VP003221.- BASE: \$ 75.000.

LOTE N° 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9046638A984581.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: N° SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9046638A983355.- BASE: \$ 330.000.

LOTE N° 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DCEGD228J869120.- BASE: \$ 240.000.

LOTE N° 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138CCOYC449590.- BASE: \$325.000.

LOTE N° 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT N° L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1KCF7059L154484.- BASE: \$ 110.000.

LOTE N° 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET N° Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BGTT48D06B133378.- BASE: \$230.000.

LOTE N° 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM N° M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN N° 94DAEAD227J797856.- BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM N° M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BG138BC06C403586.- BASE: \$ 300.000.

LOTE N° 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32527901.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION N° B32528371.- CHASIS MARCA: FORD N° 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: \$ 350.000.

LOTE N° 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT N° 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT N° 805-00581.- BASE: \$ 20.000.

S/Cargo

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 13 de Septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N°(esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5 Ha 4.966,33m<sup>2</sup>; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 A de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$4.936,63 al 16/03/2022; Municipalidad de San Martín \$19.199,81 al 05/08/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/03/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) \$402.972,81 al 06/08/2022; Departamento General de Irrigación \$13.949,30 al 12/08/2022; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: En el lugar hay una casa en la cual residen Oscar Leopoldo Gómez, quien era el encargado del lugar del año 2003 al 2019 fecha en la que dejó de trabajar en esa función, estando en estos momento en juicio laboral con la mutual y residen con él, su esposa Raquel Florentina González, sus hijos Analía Ofelia Gómez, Juan Pablo Gómez y Virginia Daniela Gómez, también Neri Joaquín Gómez y Lara Agustina Gómez (hijos de Analía Gómez), y Dilan Juárez, Lourdes Juárez e Ignacio Juárez (hijos de Virginia Gómez), y Gastón Juárez (pareja de Virginia Gómez). La casa es de tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, ducha y bidet, cocina con mesada. La casa es de adobe con techo de caña y barro, no posee cloacas, gas natural, luz eléctrica no tienen porque fue cortada (pero pasa), posee agua corriente. Existe un baño tipo vestuario con techo de caña roto, tiene dos mingitorios, inodoro, bidet, una mesada con pileta, seis duchas, piso llaneado en estado de abandono. Hay un horno de barro en buen estado. La vivienda posee en cocina comedor piso con baldosa calcárea, galería con piso de ladrillo y el resto de la casa piso llaneado. Las paredes revocadas y pintadas y en algunos lados descascaradas. Los marcos de las ventanas y puertas son de madera, a excepción de galería que son de metal con faltante de algunos vidrios. El inmueble se ubica a unos 400mts de Ruta Provincial 50 hacia el Sur, en el sector Noroeste de la intersección de las calles Martínez y Espejo de San Martín (Alto Verde), Mendoza. El lugar posee tres

ingresos, el principal, con un cartel en la parte superior que reza "Camping AMSA" (reverso "El Algarrobo"), otro hacia el costado, al lado del puente con la misma inscripción. Se observa en el gabinete ubicado a la izquierda de la entrada la numeración F-600 y abajo 1459. El segundo da a la casa del sr. Gómez y el tercero en el sector Norte, sin tranquera. El límite Este sobre calle Martínez, está cerrado con líneas de alambres de púa, de 5 y 6 alambres, con postes y sectores abiertos. Tiene una extensión de 160mts aproximadamente. El límite Norte posee en sectores tela metálica (alambre) romboidal y sectores con tipo variedad ligustrina, con extensión de unos 330mts aproximadamente. En cuanto al límite Oeste de ligustrin de 100mts de extensión aproximadamente. El límite Sur lo hace con un canal de riego, cañaveral y árboles, vamos ingresando al predio se encuentra la vivienda ya descripta, a continuación hacia el Oeste tenemos una cancha de fútbol once, con sus respectivos arcos, todo el perímetro con cierre tela romboidal metálica y plástica. A continuación hacia el Oeste una cancha de fútbol siete, límites abiertos con dos arcos fijos y otro móvil. Hacia el Sur de esta existe una pileta para niños de 6 x 4 mts aproximadamente, de material y pintada. Una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredín llaneado, en el ingreso a la pileta una pileta de 3 x 2 mts con ducha, sus dimensiones son 24 x 12 mts aproximadamente, posee dos escaleras de caño. Hacia el Sur de la pileta una construcción de ladrillo visto con techo de chapa, con 2,5 x 4 mts aproximadamente, con un tablero eléctrico, sin puerta de ingresa (abierto). Al lado de la pileta (hacia el Oeste) hay dos construcciones de material, ambas de 9 x 7 mts aproximadamente, techo a dos aguas de chapa zinc, piso con cerámico, paredes revocadas y pintadas. En una de ellas el vestuario de hombres, con cuatro reservados (tres con inodoros), dos mingitorios, una pileta de acero inoxidable y un sector de ducha con ocho bocas y canillas, también se encuentra el consultorio para revisión médica y depósito. En la otra construcción que se encuentra cerrada funcionan la proveeduría y el baño de mujeres. Al lado de la cancha de fútbol siete, se encuentra una estructura de hierro de cuatro columnas, al lado de esta un cartel de caño y lona que dice "Camping AMSA", con escudo identificadorio. Hacia el Oeste de dicha cancha tenemos una canchita de fútbol tenis y otra de voleibol. Siguiendo hacia el Oeste hay un quincho de 16 x 8 mts aproximadamente, con piso llaneado, trece columnas de cemento (13) y una de madera, techo a dos aguas con madera y membrana, al costado un horno de barro, churrasquera y mesada con pileta. Hacia el Sur otro quincho con estructura metálica de 6 x 4 mts aproximadamente, techo de madera con membrana a dos aguas con un agujero. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Cuenta con aproximadamente 540 árboles distribuidos en todo el terreno, de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptus, palmeras, pimientos) y algunos parrales. El inmueble, a excepción de la vivienda del sr. Gómez, cuenta con luz eléctrica y agua, existiendo dieciocho columnas de cemento, postes de luz, con luminarias. La cancha de fútbol 11 es cedida sin retribución alguna al Club 5° CEC de San Martín y el cierre perimetral fue colocado por los integrantes del Club, el cual les pertenece. Avalúo fiscal año 2022 \$160.733. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señá 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_6501430 Importe: \$ 10200

31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará día 13 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs., a viva voz, sin base y al mejor postor, en oficina de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, San Martín N°322, Planta Baja de Ciudad de Mendoza, (Acordada N°17.598 bis) y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, incremento mínimo entre posturas del 1 %, adquirente depositara en efectivo el 10% en concepto de seña, más el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo aprobación Subasta, se remata en el estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL FRAY LUIS BELTRÁN autos N° 23245 caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/CHOQUE LUIS MAXIMO P/ EJECUCION PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de: CHOQUE LUIS MAXIMO Porcentaje de Titular: 100 %. Dominio: AA591YT, Marca: VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6 MSI, Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZR28413, Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 9BWAB45U1HP031008, Modelo Año: 2016. Embargos: autos N° 1276577 " ATM C/ CHOQUE LUIS MAXIMO P/AP" TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO del 24/09/2020, embargo estos autos \$270000. Prenda en primer grado: VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción: 13/03/2017 Monto: \$ 61.026,42. Prenda en segundo grado: NUESTRA PAMPA SA, Monto: \$ 180.000. Multas: Ministerio de Seguridad de Mendoza, acta N° X2104673 \$ 14.280 al 18/04/2022 más gastos de apremio. Deudas ATM \$ 71.945,95 actualizable a la fecha de pago. Gastos de inscripción de transferencia del bien a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 09 de setiembre de 2022 de 13:00 horas a 14:00 horas en manzana N, LOTE 7, barrio Beltrán Norte Fray Luis Beltrán, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371.

Boleto N°: ATM\_6493170 Importe: \$ 1440  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día OCHO DE SETIEMBRE DE 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTIN 322, Ciudad (playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, la que se realiza a viva vos, incremento entre ofertas de \$100.000, el 100% sobre el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- 50% que le corresponde de Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- 50% Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- 50% Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- 50% de Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- 50% Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y el 4,5% impuesto fiscal y saldo del precio al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM\_6496922 Importe: \$ 2880  
26-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos N° 13-02083588-9 (011901- 1250296) caratulados "PEREIRA BERARDO GUSTAVO

POR CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", la Sindicatura presentó a fs. 284 el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado (art. 218 de la LCQ). PUBLIQUENSE DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Ivana Ramos, secretaria ad hoc

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.437 caratulados "CONTRERAS BRAULIO MARIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRAULIO MARIANO CONTRERAS Documento Nacional de Identidad N° 34.870.037 C.U.I.L. N° 20-34870037-6 con domicilio real en Calle Romance N° 1.140 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 551 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25522 Importe: \$ 3000

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06897801-1 caratulados: "ESPINOZA RODRIGUEZ PABLO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de PABLO CESAR ESPINOZA RODRIGUEZ, DNI 94.782.030, CUIL 20-94782030-4 con domicilio en Manzana A- Casa 2, Barrio Los Paraisos, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA, DOMICILIO: Javier Morales 1512 de Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25523 Importe: \$ 4080  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 118 de autos N°13-05733702-2 caratulados: "PELAYTAY NICOLAS PEDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PELAYTAY, NICOLÁS PEDRO, DNI 10.652.783, CUIL 20-10652783-1 con domicilio en Urquiza s/n, El Carmen, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 30 de Agosto de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).firmado: Dra.

LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25524 Importe: \$ 3840  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891870-1( (011902-4358827)) caratulados SOSA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. SOSA, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 28.002.462; C.U.I.L. N° 20-28002462-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM\_6511800 Importe: \$ 1080  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ 13-06810717-7((011903-1021401)) caratulados HERNANDEZ HERNAN DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HERNANDEZ, HERNÁN DAVID DNI 26.371.033, CUIL 23-26371033-9 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM\_6514803 Importe: \$ 1320  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919916-4((011902-4358869)) caratulados "CHIRINO LEONARDO ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CHIRINO, LEONARDO ANIBAL, D.N.I. N°28.689.786; C.U.I.L. N° 20-28689786-0 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 11. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo

en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6513247 Importe: \$ 1440  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6515723 Importe: \$ 1440  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.351, caratulados: "FERREYRA ALEXIS JONATAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS JONATAN FERREYRA, con D.N.I. N° 36.227.077. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25511 Importe: \$ 2640  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.474, caratulados: "ACEVEDO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08

---

de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.077.176. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25512 Importe: \$ 2640  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-05344607-2 ((011901-1253036)) caratulados "ALEGRE AILEN LUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" a fojas 168 Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, los que han sido confirmados por la Excma. Cámara de Apelaciones. Art. 218 LCQ. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria

Boleto N°: ATM\_6474208 Importe: \$ 240  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.463, caratulados: "OLGUIN ANGEL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL JESUS OLGUIN, con D.N.I. N° 35.514.042. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25514 Importe: \$ 2640  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.241, caratulados: "LIRA ALEXIS PEDRO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ALEXIS PEDRO JESUS LIRA, con D.N.I. N° 37.626.941 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25515 Importe: \$ 2640  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber por cinco días que en los autos N° 41.832 caratulados "BAZAN PAOLA NICOLASA p/ Quiebras y Concursos" a fs. 20 y 23 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la

presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Oficiése a MTEySS, SSS y ANSES, a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la Sra. PAOLA NICOLASA BAZAN, D.N.I. N° 26.778.771, CUIL 27-26778771-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/07/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Juez.

Boleto N°: ATM\_6506129 Importe: \$ 4080  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06862608-5((011903-1021588)) caratulados "VALLEJOS RAUL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS, RAUL ALBERTO DNI M5.542.698, CUIL 20-05542698-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/11/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6508237 Importe: \$ 1320  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06913357-0 caratulados: "CORIA ROSARIO NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO NOEMI CORIA, DNI 22.186.038, CUIL 27-22186038-7 con domicilio en Manzana A- Casa 15, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, Primer Piso, departamento "B", Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25521 Importe: \$ 4080  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.578 caratulados "MESA, LEONARDO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO EMMANUEL MESA D.N.I. N° 35.614.384, C.U.I.L. N° 20-35614384-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tiburcio Benegas N° 1621, Barrio Unión Obrera, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25513 Importe: \$ 2880  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-06886726-0 caratulados: "VEGA EUGENIO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA EUGENIO WALTER con D.N.I. N° 24.057.644; C.U.I.L.

N° 23-24057644-9. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245438/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25516 Importe: \$ 2760  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 de autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25517 Importe: \$ 2760  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021664 caratulados "SOSA LUJAN DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ALBERTO SOSA LUJAN DNI N° 33275510, CUIL: 20-33275510-3...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613978084 / 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25518 Importe: \$ 4080  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891720-9((011902-4358824)) caratulados "PEINADO HECTOR JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PEINADO, HÉCTOR JOSÉ D.N.I. N°23.712.554; C.U.I.L. N° 20-23712554-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2) fecha de presentación: 21/06/2022 3) fecha de apertura: 17/08/2022. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS, en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503986 Importe: \$ 1200  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA.- EXPTE. N° 273.118 "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y OTS.p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, inscripto el dominio, como primera inscripción al N° 28.176, a Fojas N° 453, del Tomo: 57-C, Fecha: 27/12/1985, la siguiente resolución: Mendoza, 13 de Mayo de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D , CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... FDO: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. Titulares Registrales: VICTOR HUGO GUZMAN; PERFECTO REYNALDO MALDONADO; JUAN LUIS CHAVES; DIANA ETEL GIACOMONE; JUAN ELIAS LIZMAYER; MARIA ROSA de LOURDES PELAYES de MORENO; ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN PELAYES; AGUEDA MARIA SAMPERI; ELBA IRENE SAMPERI; RODRIGO ANTONIO ECHEGARAY e HILDA SILVIA CUZZOCRETA,

Boleto N°: ATM\_6511587 Importe: \$ 1440  
06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA n° 3 - autos n° 310.241, "ARANCIBIA, Fanny c/. GROISMAN, Ernesto y Ot. p/. Presc. Adq.", NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Godoy Cruz n°550/552, Piso 7°, Departamento 6, Ciudad, Mendoza, que a fs. 4 proveyó: "MENDOZA, 5 de noviembre de 2021. Proveyendo...- Proveyendo...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CHACO 9117, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese...- PREVIO A TODO...- CÚMPLASE. Asimismo...- Tal...- Requerir...- NOTIFÍQUESE. NGP.- Fdo.: Dra. María Eugenia GUZMAN - Juez".

Boleto N°: ATM\_6506677 Importe: \$ 1440  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO ENCALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM\_6496784 Importe: \$ 2160  
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.529 "BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 01/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación:... " Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...."Fdo.: Dra. Marina Sánchez, Conjuez ".

Boleto N°: ATM\_6492352 Importe: \$ 1080  
25-29/08 02-06-14/09/2022 (5 Pub.)

Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 269556, Caratulados: "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Terceros Posibles Interesados, La siguiente resolución "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021." (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hilario Cuadros s/n, casa 13, Barrio los QUINCE VIEJOS, Sección Nueve de la Ciudad de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Inscripción: N° 17920 Tomo 36 E Fs. 737 Capital. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6501319 Importe: \$ 960  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-, Oportunamente, PUBLÍQUESE.-SF"

Boleto N°: ATM\_6494702 Importe: \$ 1200  
25-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

El Dr. Pablo Oscar Quiros, Juez Federal a cargo Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Esteban Montini, con asiento en calle Avda. España 955 de la Ciudad de Mendoza, en los autos caratulados "OLIVERA, FLORENCIA YAMILA C/ INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS-IOSFA S/ AMPARO COLECTIVO" Expediente FMZ 015264/2021, dispone la publicación del presente edicto por el plazo de tres (3) días consecutivos, con motivo de hacer saber la existencia del amparo colectivo interpuesto por la Sra. Florencia Yamila Olivera contra el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y Seguridad (IOSFA), demanda que tiene por objeto asegurar que la obra social brinde a sus afiliados y sus grupos familiares adherentes residentes en el departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, las prestaciones médicas básicas. Esto se dispone a fin de que, quienes

lo estimen pertinente, puedan hacer uso de la opción de ser parte del pleito.

Boleto N°: ATM\_6508071 Importe: \$ 240  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N°3 en Autos N°250.424 «FONTANA EDUARDO JAVIER C/ SIMÓN MANSUR PABLO Y OTS. P/ DYP», notifica a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 03 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ...- RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE" y Fs. 316: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo presentación de fs. 309/310: Téngase presente la partida de Defunción acompañada. De conformidad con el art. 23 del CPC, EMPLACESE a los sucesores de la SRA. TERESA DEL CARMEN SIMON MANSUR, en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. ...- Fdo: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6508318 Importe: \$ 936  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SR. GARRIDO, RAIMUNDO ALEJANDRO POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 19 PUNTO 4 DEC. 2178/93, EXPTE. 2022-003866/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON. DRA CONSUELO ARENAS NORTON. ASESORA LEGAL - DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS - MUNICIPALIDAD DE GOOY CRUZ

Boleto N°: ATM\_6511621 Importe: \$ 480  
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL DE MENDOZA. SE NOTIFICA AL SEÑOR PAVON FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 28.952.007 LA RESOLUCION DICTADA EN AUTOS N° 254874, CARATULADOS CRISCI CARLOS NICOLAS C/ PAVON FERNANDO DANIEL Y OTS. P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ), QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente incoado por la Tercer Defensoría de Pobres y Ausentes en representación de Fernando Daniel PAVON- declarado de ignorado domicilio a fs. 99/100, en consecuencia, declarar operada la caducidad de la instancia en la presente causa, con los efectos previstos por el art 80 del C.P.C.C y T. II.- Imponer las costas de los procedimientos caducos y del incidente a la parte actora vencida, por ser de ley.III.- Diferir regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación – actualización del capital e interés- al sólo efecto regulatorio. COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OMAR DARIO DE LA ROSA DNI 17.012.734, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer

---

a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Hospital Central- Cita a familiares de Aguilera, Alfredo Guido. De 67 años de edad. Fallecido el 12/08/2022; Dilello, Juana de 72 años de edad. Fallecida el 02/08/2022. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art 1 Res. 1776/98.

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos CUIJ: 13-05393045-4((010401-161613), caratulado: ESPINOSA ENZO JOEL C/ ROSALES JORGE ANTONIO P/ DESPIDO. Notificar al Sr. ROSALES, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 24461880 lo resuelto por el Tribunal a fs. 54: "Mendoza, 02 de Agosto de 2022.-... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. JORGE ANTONIO ROSALES (D.N.I.: 24.461.880) resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 32. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno..." DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. A fs. 32 el Tribunal resolvió: "En la ciudad de Mendoza, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. Primera Cámara del Trabajo la Señora Juez DRA. ELCIRA G. DE LA ROZA con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos n°161.613 caratulados "ESPISOSA ENZO JOEL C/ROSALES JORGE ANTONIO P/ DESPIDO" de los que,... R E S U E L V O : I.-HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA entablada por la parte actora ENZO JOEL ESPISOSA contra el demandado JORGE ANTONIO ROSALES y en consecuencia CONDENAR al demandado a pagarle al actor en concepto deSUELDOS ENERO Y DÍAS DE FEBRERO DE 2020; SAC PROPORCIONAL 2020; VACACIONES NO GOZADAS; DIFERENCIAS SALARIALES, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PREAVISO; INTEGRACIÓN DEL MES DE DESPIDO, MULTA DNU 34/2019; MULTA ART. 2° LEY 25323, ART. 9 LEY 24013 y ART. 80 LCT, en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificada la sentencia, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 85/100 (\$1.584.620,85) más intereses legales y costas a cargo de la empleadora demandada, conforme lo resuelto al tratar la Segunda y Tercera Cuestión. II.- RECHAZAR LA DEMANDA entablada por el actor ENZO JOEL ESPISOSA contra la demandada JORGE ANTONIO ROSALES por días de marzo 2020, Decreto 14/20, SAC sobre indemnización por antigüedad, SAC sobre preaviso y SAC sobre integración en la suma fijada al sólo efecto de las costas, de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIETSO SETENTA Y UNO CON 67/100 (\$46.571,67) más intereses legales y costas a cargo del accionante, conforme lo resuelto al tratar la Segunda y Tercera Cuestión. III.- Firme que sea la sentencia, pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación y regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la LCT. IV.- El pago dispuesto a favor de la actora sin descuento alguno y el de los profesionales y peritos intervinientes, previo comprobante de libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por el DEMANDADO en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>; deberá efectuarse en el término indicado en el Resolutivo I, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 81 CPL, 277 y 141 de la LCT, 11 Ley 6879 y Acordada 29.825), debiendo acreditar el libre deuda y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. V.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre

emitida por misma o extraída por cajero automático o home banking, situación fiscal y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar a las partes en costas para que abonene según les corresponda en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente sentencia, DERECHO FIJO y APORTES LEY 5059 y en TREINTA DÍAS la TASA DE JUSTICIA, bajo apercibimiento de ley. VII.- Notifíquese a DR. JOSE MAURICIO MELERO MAT. 7869, al demandado JORGE ANTONIO ROSALES (en rebeldía) en su domicilio real M. de CERVANTES 1845, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara” Y a fs. 34 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 01 de Febrero de 2022... RESUELVE: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y en consecuencia aclárese que en la sentencia dictada donde dice “ENZO JOEL ESPISOSA” debe leerse “ENZO JOEL ESPINOSA”. II.- El resto de la sentencia quedará incólumne. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la mats. 7869 y al demandado JORGE ANTONIO ROSALES (en rebeldía) en su domicilio real M. de CERVANTES 1845, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara”

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 307.542 caratulados “MORALES RODOLFO ANGEL JESUS C/ CHOQUE SIMAS UBALDO Y CORREA MARISA TERESA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al Sr. CHOQUE SIMAS UBALDO persona de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. \_ que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 29 de Agosto de 2022. VISTOS ...; CONSIDERANDO ...; RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado por el presentante y por ratificado lo actuado. II Declarar al Sr. CHOQUE SIMAS UBALDO persona de domicilio ignorado. III - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. María Verónica Vacas- Juez.”

Boleto N°: ATM\_6508678 Importe: \$ 792

06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada – Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a la demandada VERÓNICA ALEJANDRA MERLO, DNI N° 22.316.612, lo resuelto en los autos N° 266.460, caratulados “MANITTA ROSA C/ MERLO VERÓNICA ALEJANDRA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, a fs. 16 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. Proveyendo a fs. 15 cuyo código med es: LKJYS162027. Téngase presente lo expresado por la parte actora en cuanto al error en la presentación de fs. 03/04; procédase al desglose de la misma y posterior devolución al presentante.- Proveyendo fs. 7/14: Téngase al Dr. PABLO L. FIOQUETTA en representación de ROSA MANITTA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito al poder general para juicios que en formato PDF se acompaña.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado, reserva formulada y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FSLL. DRA. GRACIELA SIMON. Juez Subrogante”. Asimismo, a Fs. 33 resolvió: “Mendoza, 08 de Marzo de 2022.- I- Declarar a la Sra. VERONICA ALEJANDRA MERLO, DNI 22.316.612 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de

TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese la intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”.

Boleto N°: ATM\_6511603 Importe: \$ 1440  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.553 caratulados “MONTIEL CARLOS GUILLERMO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a la Sra. EMMA MONICA VIDELA, DNI N° 18.303.820, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Julio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Sra. EMMA MONICA VIDELA, DNI N° 18.303.820 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 403. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPC). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ” y a fs. 403: “MENDOZA, 9 de marzo de 2016.- Téngase presente la ratificación acompañada. Téngase presente y agréguese el plano de mensura acompañado a fs. 4/5. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. TOMASA GATICA VDA. de VIDELA, ELBA TERESA VIDELA, JUAN CLIMACO VIDELA, SOLEDAD VIDELA, JOSE ANTONIO VIDELA, HUGO CIRILO VIDELA, ALDO VIDELA, IRMA ISABELVIDELA, NELIDA AIDE VIDELA, CARLOS VIDELA, MAXIMO CIRILO VIDELA MERCEDES VIDELA en su carácter de herederos del titular registral, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).....NOTIFIQUESE.FDO: DRA. CECILIA R. LANDABURU – JUEZ. Inmueble ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 176 de Mayor Drummond, del Departamento de Luján de Cuyo-Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el N° 5075, Fs. 353, del Tomo 26 de Luján de Cuyo y la parte del polígono carece de inscripción en dicho registro. Titular registral Sr. José Cirilo Videla y Gobierno de Mendoza es titular del polígono sin inscripción.-”

Boleto N°: ATM\_6511620 Importe: \$ 1512  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 9017-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. LEONANGELI CARLOS NAZARENO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 120452, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.500 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle San Juan S/N° B° Leonangeli Fracción D - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511895 Importe: \$ 936

---

06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14180-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. MARAZA MONTES, GABRIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 113.168, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° INKA II – Calle “DIEZ” N° 6.716 - Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Municipalidad Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6511944 Importe: \$ 864  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 1 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7725-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.415, que por Resolución se aplicó una multa de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/Nº Lote N° 9 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. L.G./C.H.M. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6514747 Importe: \$ 864  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2 de la Primera Circunscripción, Autos N°258997 “ACIAR CARLOS FABIAN -ACIAR MONICA SANDRA POR SI Y LEON BRAIN MAUCO AMBOS P.S.H.M. LEON EMMA LUCIANA - LEON MARTINA JULIETA -LEON CANDELA SOLANGE Y LEON GIULIANA GUADALUPE C/GUZMAN DOMINGUEZ CARLOS GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMINGUEZ, DNI N°94.934.981 declarado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020.Téngase a CARLOS FABIAN ACIAR por sí; a BRIAN MAUCO LEÓN y MÓNICA SANDRA ACIAR, esta última por sí, y ambos por sus hijas menores EMMA LUCIANA LEÓN, MARTINA JULIETA LEÓN, CANDELA SOLANGE LEÓN y GIULIANA GUADALUPE LEÓN por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado, ....De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado Sr. CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMÍNGUEZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.... DESE INTERVENCIÓN al MINISTERIO PUPILAR.-Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N°268.877 ...por ante este

mismo Tribunal. ...-DRA. CECILIA LANDABURU. Juez"; "Mendoza, 14 de Abril de 2021. Con lo manifestado, téngase por AMPLIADA y MODIFICADA la demanda de la parte actora, en los términos del Art. 164 CPCCyT. Téngase presente el Oficio informado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor acompañado en formato digital. Téngase presente lo expuesto respecto al error consignado en el escrito inicial de la demanda en la patente automotor denunciada. .. Como se solicita, reitérese el Oficio ordenado a fs. 27, 2° párrafo....DRA. CECILIA LANDABURU. Juez" y "Mendoza, 23 de Junio de 2022 .. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Sr. CARLOS GUSTAVO GUZMAN DOMINGUEZ, DNI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA N°94.934.981 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer ... se notifique al mismo en forma edictal el presente y los decretos de fs. 19 y 68. ...por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- ... Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6514749 Importe: \$ 1728  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12730 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL P/CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: 'Mendoza, 18 de noviembre de 2021... RESUELVO: I, Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener por ratificado lo actuado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL al pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALEJANDRO LITTA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 y art. 33 del CPCCyT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI. VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000.) suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCO MIL mas la suma de PESOS TRES MIL (\$3 000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II, CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA HASTA QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AL DEMANDADO. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez' y a fs. 18 'Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que AGUSTIN EZEQUIEL MARTINEZ SEPULVEDA D.N.I. 38.729.679/' persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y el DIARIO LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalos (art. 72, inc. IV, CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en

la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero -Juez.

Boleto N°: ATM\_6513098 Importe: \$ 2664  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12731 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/PAGANO OSCAR DANIEL P/CAMBIARIA" a fs. 9, resolvió: "Mendoza, 25 de noviembre de 2021...RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; Y en consecuencia condenar al accionado PAGANO OSCAR DANIEL, DNI N°16.825.234 al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL (\$3.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del del CPCCyT Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35,36, 37 y 235 inc. V del CPCCyT Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del del CPCCyT IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial, Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. VALERIA ANTUN- JUEZ" y a fs. 20 "Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PAGANO OSCAR DANIEL, D.N.I. 16.825.23 edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art.72, inc. IV del CPCCyT) presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art.75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antun.Juez."

Boleto N°: ATM\_6513100 Importe: \$ 2664  
06-09-14/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EPIFANIA VIRGILIA FARRANDO, fallecida el 09 de abril de 2020, de quién se prende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 31- nicho 31, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6495116 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARGARITA TOBARES, fallecida el 20-09-2020, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 66- nicho: 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6496034 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN PONCE, fallecido el 19-07-2022, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 486 a galería 53 - nicho 192, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6496744 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222130

Boleto N°: ATM\_6499606 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONTONI OLGA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222132

Boleto N°: ATM\_6499648 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222133

Boleto N°: ATM\_6499661 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ HEBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222134

Boleto N°: ATM\_6500738 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido TORIBIO JOAQUIN QUINTANILLA, fallecido el 18-06-1978 , LEONOR ROSARIO SILVA, fallecida el 26-12-1977 y FARA DEL CARMEN GONZALEZ, fallecida el 09-09-1986 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), en cuadro 21, sepultura 151, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6500772 Importe: \$ 288  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ALBERTO REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222135

---

Boleto N°: ATM\_6501046 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA MARIA DORALIZA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222137

Boleto N°: ATM\_6501365 Importe: \$ 240  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUGEA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222139

Boleto N°: ATM\_6501409 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO DOMINGO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222141

Boleto N°: ATM\_6503814 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222140

Boleto N°: ATM\_6503966 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERON TERESA EDUARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222143

Boleto N°: ATM\_6504041 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ AMELIA DOMICIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222142

Boleto N°: ATM\_6505777 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUTHU ARASELI BELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222144

Boleto N°: ATM\_6505779 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222131

Boleto N°: ATM\_6505788 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMBO UBALDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222129

---

Boleto N°: ATM\_6505790 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222147

Boleto N°: ATM\_6505919 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010.cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO NOLASCO PONCE, fallecido el 13-03-1977 y FLORINDA TERRAZA, fallecida el 03-04-1957, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19. nicho: 1950, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6505965 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES MIRIAM PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222145

Boleto N°: ATM\_6506024 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GILI JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222149

Boleto N°: ATM\_6506052 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° 267224 caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA - ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los presuntos herederos de Ceferina Alonso Sanchez como personas inciertas persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez". Y a fs. 55 proveyó "Mendoza, 10 de Mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Ceferina

---

Alonso Sanchez como personas inciertas persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. VB"

Boleto N°: ATM\_6505739 Importe: \$ 2088  
01-06-09/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAIMUNDO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222151.

Boleto N°: ATM\_6506386 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222146

Boleto N°: ATM\_6506392 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ EBORA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222148

Boleto N°: ATM\_6506395 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RENALDI TOMAS GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222152

Boleto N°: ATM\_6506399 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA FARA MAXIMILIANO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222153

Boleto N°: ATM\_6506402 Importe: \$ 240  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRIEU OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222150

Boleto N°: ATM\_6506599 Importe: \$ 120  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 611/20/5F CARATULADOS MIRANDA VERONICA BEATRIZ POR SU HIJA VALENTINA ARIADNA RODRIGUEZ C/ RODRIGUEZ DOMINGO GABRIEL P/ MODIFICACION DE APELLIDO: Mendoza, 10 de Junio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con ID TPCHY131940, se presenta la Sra. VERÓNICA BEATRIZ MIRANDA por su hija menor de edad VALENTINA ARIADNA RODRIGUEZ, inicia formal demanda de modifcaciin de apellido de su hija, contra el Sr. DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ. Que con ID YJTLZX29177, la Secretaría Electoral informi el ultmo domicilio del demandado: (BO SAN VICENTE S/N, A-23, TRAPICHE, GODOY CRUZ), Que con ID PTTEW232142, se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando domicilio del demandado sito

en Carril Barriales S/n, San Martín, Mendoza. Consta entrega de la Carta certificada enviada al domicilio denunciado por Secretaría Electoral en ID: YMCBO311749 y solicitada información al Correo Argentino respecto al estado de entrega, se informó que no ha sido entregada la carta y que se dejó constancia en el domicilio denunciado para ser retrada de la sede del correo. Con Actuación N° 65.011 la actora solicita se publique el traslado de la demanda mediante edictos. Que con Actuación N° 153.193. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ D.N.I. 25.290.450 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de modificación de apellido paterno círrase traslado al Sr DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ D.N.I. 25.290.450 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_6506531 Importe: \$ 1800  
01-06-09/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 29 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 7919-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 128.321, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio en Calle Benjamín Argumedo N° 5010 Distrito La Primavera - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506672 Importe: \$ 648  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-5223-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. PEREYRA, JESUS DEL VALLE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 73213 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS para ejecutar el CIERRE Y la VEREDA reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Merlot N° 3889 B° Jardines de Avellaneda Distrito Bermejo – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo. Ante incumplimiento, se le da vista al Art. 160 de la Ley N° 9003, para que en un término de DIEZ (10) DIAS presente pruebas y defensas. Además se le da aviso que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6506674 Importe: \$ 792  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20179/2021 caratulados; “BNA C/ LUFFI, FERNANDO EXEQUIEL S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO“, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por

DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. FERNANDO EXEQUIEL LUFFI, D.N.I. N° 35.191.236, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 11 de febrero 2022 "Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio de cédula. NOTIFÍQUESE".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 27 de julio 2022 "Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr LUFFI FERNANDO EXEQUIEL para que en el plazo establecido en fecha 11/02/2022 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_6508277 Importe: \$ 816  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2269/2021 caratulados; "BNA C/ PLACERES, GABRIEL S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES GABRIEL, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 7 de mayo de 2021 "Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a tasa de justicia por el monto de \$ 3.530,50 y caja forense por el importe de \$ 2.353,67.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PLACERES GABRIEL FERNANDO por la suma de PESOS setenta y tres mil ciento noventa y dos con 49/100 (\$ 73.192,49) en concepto de capital, con más la de pesos treinta y seis mil quinientos noventa y seis con 24/100 (\$ 36.596,24) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 3 de agosto 2022 "...De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por la Secretaria Electoral conforme la cedula informada de fecha 14/12/21 y el denunciado por la actora el 05/05/22. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación".- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI.

Boleto N°: ATM\_6511556 Importe: \$ 1488  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista".

S/Cargo

01-06-09-14-19/09/2022 (5 Pub.)

Jueza del Juzgado De Paz Letrado -Octavo De Mendoza, en autos CUIJ 13-05069436-9((011815-259668)) caratulados "TALASEK FRANCA DELFINA IMELDA C/VIDELA MEDICO JUAN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. JUAN ALEJANDRO VIDELA MEDICO, D.N.I. N° 23.547.754, del rechazo de cobertura presentado por ORBIS S.A.,el decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Mendoza, 28 de Octubre de2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Atento a que la citada en garantía rechaza la citación y que como fundamento de su rechazo esgrime la falta de cobertura a la fecha del accidente, dada la naturaleza de la cuestión planteada,dese a dicho rechazo trámite incidental, el cual deberá encontrarse resuelto antes de la sustanciación del principal (audiencia inicial). En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y a la parte demandada, por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 92 y 93 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas respecto del incidente derechazo y lo demás expuesto para su oportunidad...Una vez notificados y vencido el plazo a todos los accionados para contestar el traslado de la demanda, SUSPÉNDASE el procedimiento principal intertanto se tramita y resuelve la incidencia planteada".

Boleto N°: ATM\_6452879 Importe: \$ 1560

02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 259.153 caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ GLENON RUBEN EDUARDO p/ MONITORIO, notifica a Rubén Eduardo Glenon, de ignorado domicilio, resolución fs. 28: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a. las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr RUBEN EDUARDO GLENON, D.N.I N°38.208.624. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez-Juez".- A fs. 10: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- ... II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra RUBEN EDUARDO GLENON ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 23.069,34) con más la de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, IVA y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio

legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar N. Portabella, Santiago Portabella, Renzo D. Becerra y Josefina Portabella Guerrero, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 6.920,80), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A. COP. NOT. Fdo: Dr. Fernando AVECILLA-JUEZ Subrogante".

Boleto N°: ATM\_6492374 Importe: \$ 1512  
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, en autos N° 7.416 caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN Y SALVATIERRA, ENZO P/ MONITORIO.-", el Tribunal a fs. 10 proveyó: "Lujan de cuyo, 07 de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLI IVAN ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNTORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así como también el proveído de fs. 19 lo siguiente: "Lujan de cuyo, 22 de Abril de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice " TENER por presentado parte y domiciliado real, legal,

electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado” deberá leerse “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE” II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 30.920)”, deberá leerse: “ REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS (\$10.306.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$20.613.-),” Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume y la aclaratoria de fs 14. Por último el proveído de fs. 34 que dice textualmente lo siguiente: “Lujan de cuyo, 07de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado VERCELLI Ivan Alejandro, DNI 41.699.624, es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10,y resoluciones de fs 14 y 19, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV- Atento a los informes de Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y juramento de fs. 29 de la declaración de ignorado domicilio del Sr SALVATIERRA QUINTEROS Enzo Nahuel, DNI 42.243.747. VISTA AL FISCAL .Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6496796 Importe: \$ 4464  
31/08 02-06/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 311.048 caratulados: “SABALZA MAYORGA RODRIGO MIGUEL Y SABALZA MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ DIEGO JOSE Y FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a las constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 09 de Agosto de 2022 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ DNI 13.912.640, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 10 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM Firmado:DR. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez.

Boleto N°: ATM\_6499154 Importe: \$ 648  
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Autos 270607 “DIGITAL\_NARBAIS PABLO ANTONIO Y ABACA CRISTINA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. NABAIS ABACA ABRIL GUADALUPE C/ CUEVAS LUCAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” a fs. 2 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 07 de Octubre de 2021.- Proveyendo ID: LJOUD11956 / KXMBV11956... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.C.C.yT. nro. 9001).- NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros).- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-“Política de notificaciones accesibles”.- Fdo: Dra. DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez – Se hace saber que a fs. 22 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Julio de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO: . . ., RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUCAS EZEQUIEL

CUEVAS, D.N.I. 38.304.905 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez –

Boleto N°: ATM\_6499567 Importe: \$ 1296  
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de RICARDO ARAUJO, Cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNOS DE RETOS los que se encuentran en Sepultura 50- cuadro 02 Ad y pasan a N° 02-F02. Pub. 32 del Cementerio de Guaymallén, conforme E.E 12407/2022. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_6504048 Importe: \$ 360  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos N° 312.435 caratulados "POTENZONE MARIO OSCAR C/ NAZAR Y CIA S.A. Y SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber que a fs. resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. Al nomenclador No. I.....II.....III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL 31029/01, Asiento A-2 y A3, de Capital, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 610, local 11 PB 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr.Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.-Oficiese al Juzgado Concursal, en papel simple, a fin de comunicar la existencia del presente juicio y el estado en que se encuentran.- Suspendanse los procedimientos hasta tanto tome intervención en autos la sindicatura designada en el proceso falencial del demandado. Notifíquese en el domicilio denunciado (Art.132 de la LCQ).- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. DRA.SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM\_6505726 Importe: \$ 2640  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

Inscripción – Martillera - COMUNICO INSCRIPCION MARTILLERA. Gianina Belen Ferro DNI 37.518.827, Argentina, Soltera, nacido el 12 de julio de 1993 con domicilio en calle San Lorenzo 630- piso 12- depto 01- Ciudad de Mendoza. De profesión Martillera, Corredora Publica Inmobiliaria, Tasadora y Administradora de consorcios, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de Inscripción de Martillera Publica en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6506602 Importe: \$ 360  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6064243. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6508095 Importe: \$ 240  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1766/18/2F "BECERRA ORLANDO NAHUEL C/ CABIERES FLORENCIA VERONICA POR REGIMEN DE COMUNICACION" notifica a Florencia Verónica Cabieres, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 26 de mayo de 2.021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Florencia Verónica Cabieres es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado por decreto de fecha 21 de agosto de 2018 (De la demanda por REGIMEN DE COMUNICACION, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc Ley 6354; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT), mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza (por tres veces alternadas con dos días de intervalo). NOTIFÍQUESE. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ".

S/Cargo  
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Décimo Primer Juzgado de Familia - GE.JU.A.F MAIPÚ, en autos N° 14896/2021-0 (CUIJ 13-06790372-7), caratulados: "VASQUEZ, IRMA GABRIELA C/ MARTINEZ, SERGIO HERNAN P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, el traslado de la demanda por privación de la responsabilidad parental, en consecuencia: de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. MARTÍNEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... Fdo. Dra. Natalia L. VILA. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.- DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo  
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Ref. EXPTE. N° A-EE-7278-2022 La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ANGELICA GUIDOLIN y FRANCISCO HUMBERTO PERNICCE, cita a los efectos de poner en conocimiento que de no presentarse a solicitar la Titularidad del nicho el mismo pasara a dominio Municipal conforme Expediente 112961/G/84 - FDO: Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6499677 Importe: \$ 480  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LUNA OSCAR ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5960674

Boleto N°: ATM\_6505745 Importe: \$ 120  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. ARAB, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 25.813.457, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6506019 Importe: \$ 240  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de MERCADO, ROQUE FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6031740. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6506383 Importe: \$ 240  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

---

Expte. N° 28.379 "MOLINA, TANIA MELISA C/ NAVARRO, SERGIO ARIEL Y OTS. S/ Despido". La CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 276. Mendoza, 07 de Junio de 2.022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. NAVARRO SERGIO ADRIAN, titular del DNI N° 21379442 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 106, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.... Fdo. Dr. Fernando Jaime Nicolau – Juez; y a fs. 106, resolvió: Mendoza, 13 de Abril de 2.013. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley, Art 12 CPL, 74 y 75 CPC. NOTIFIQUESE.- ... FDO: Dra. Estela Elisabeth GALIANO - Secretaria

S/Cargo  
24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

---

Segunda Camara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04837062-9((010402-160279)) "LUCERO PUBLICO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- Que a fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2019.Téngase presente la constancia de presentación en formato digital que se acompaña.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada.Por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta acompañado, con noticia de parte interesada.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 22,

26, 45 y 46 y conc. del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64, y 64,CPCCT- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 CPCCT- Ley 9001).NOTIFÍQUESE..Firmado:Dr. JUAN MANUEL FORQUERA-Secretario" y a fs. 29 el Tribunal en Sala Unipersonal, en fecha 09 de Agosto de 2022 decretó:"VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 9 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiése. Remítase oportunamente.- (Fdo) Dr. Jorge Guido Gabutti - Juez de Cámara.-"

S/Cargo

24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Antonino Javier Santacroce DNI 22.625.679, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.

Boleto N°: ATM\_6503809 Importe: \$ 360

31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.562 caratulados "Alberto Chapochnikoff p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Chapochnikoff (DNI M 8.023.557), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6503739 Importe: \$ 168

06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274435 "BARRIONUEVO HECTOR RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARRIONUEVO HECTOR RAMON, D.N.I. 14.756.550, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM\_6508175 Importe: \$ 168

06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313535, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LADY LARA, DNI N° 8.586.963, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6511798 Importe: \$ 96

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.405, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADIS MABEL VIVALDELLI DNI 5.621.532, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6511823 Importe: \$ 72

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257603 caratulados: "PARATORE JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE LUIS PARATORE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6511831 Importe: \$ 96

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.551 cita y emplaza a herederos y acreedores de CORTEZ ADOLFO PATROCINIO, DNI 6.759.916 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6508651 Importe: \$ 72

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL, ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. Autos Cuij N 13-06888406- 8((042051-1044)), caratulados: "DOMENE PURIFICACION Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. PURIFICACION DOMENE- DNI N° 8.577.723 y JULIAN GONZALEZ DNI N° 3.366.330, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_6511833 Importe: \$ 96

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N°1107 caratulados ANTEQUERA MANUEL y GONZALEZ ANA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MANUEL ANTEQUERA CI. EXT. 50384 y ANA GONZALEZ, LC 18353152, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6511835 Importe: \$ 96

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.964 "VILLARRUEL JORGE SEGUNDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLARRUEL JORGE SEGUNDO DNI 8.143.356 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6511574 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412823 "SEVILLA JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Bautista SEVILLA DNI 6.876.510, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6511837 Importe: \$ 96  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2961 "QUIROGA MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6511594 Importe: \$ 72  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.876 caratulados: "MEDINA JUANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUANA MEDINA (D.N.I. N° F° 4.280.365), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6514757 Importe: \$ 120  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313391 caratulados "POBLETE LUCIANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO POBLETE, DNI N° 3.349.574 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM\_6513241 Importe: \$ 96  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.130 caratulado "OCCHIONERO MIGUEL ANGEL HORACIO Y MIRANDA JOSEFA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de OCCHIONERO MIGUEL ANGEL HORACIO con DNI: 6.764.611 y MIRANDA JOSEFA DEL CARMEN con DNI: 5.668.290 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6511775 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274604 “MORENO JUAN ALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO JUAN ALDO, D.N.I. 10.517.765, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6511834 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 405971 “VILLEGAS AREVALO MARIA BELEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Belén VILLEGAS ARÉVALO DNI 29.224.768 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6511849 Importe: \$ 96  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BARRESI, JUAN ANTONIO con D.N.I. N° 4.083.864, y CAMPANA, FRANCESCA con D.N.I. N° 93.721.184, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273175 BARRESI JUAN ANTONIO Y CAMPANA FRANCESCA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6513222 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°274806 “GARCIA CATALINA RENEE Y LUNA CIRILO DANIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA CATALINA RENEE DNI N° 8.324.503 Y LUNA CIRILO DANIEL DNI N° 10.273.310 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6513238 Importe: \$ 144  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORO AMATO, con D.N.I. N° 3.358.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.852 “AMATO FLORO P/ SUCESIÓN”. Fdo Juez Subrogante Dra ALICIA BOROMEI.

Boleto N°: ATM\_6513244 Importe: \$ 120

---

06/09/2022 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2765 "JOFRE DOMINGO ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6500854 Importe: \$ 144  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.061 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LUCONI DNI 8.158.029, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6505958 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.662 caratulados "Bernede Emilia Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bernede Emilia Antonia (DNI F 05.092.752), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6506489 Importe: \$ 336  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 6547.50 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Delgado Vilma Edith. Límites: Norte: Benavides Anselmo; Sur: Calle LL; Oeste: Vallejos De Farias Valentina; Este: Vallejos De Encina Rosa. Ubicados en Calle LL S/N costado norte a unos 185 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur), Ciudad, General Alvear. EX-2022-06136253-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de septiembre, 16:00 hs

Boleto N°: ATM\_6511927 Importe: \$ 360  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3 Ha 8641.39 m2, Parte Mayor Extensión. Propiedad FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO EMPRENDIMIENTOS URBANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario Art. 1682 C.C.C.N.) al norte de la intersección de Calle De La Gritud y Calle De La Armonía - Ciudad - San Martín. Septiembre: 13 Hora: 15:30. Expediente: EE-51769-2022.

Boleto N°: ATM\_6513223 Importe: \$ 216  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 1159.92 m2. Propiedad de SALVADOR DI GREGORIO. Pretende: Virginia Elizabeth Navarra. Ley 14159, Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio. Guaymallén, Colonia Segovia, Ruta Provincial N° 24 a 302 m al Este de Ferrocarril General Belgrano, Límites: Norte: Salvador Di Gregorio, Sur: Salvador Di Gregorio, Este: Salvador Di Gregorio, Oeste: Ruta Provincial N° 24. Expt: 2022-01920191. GDGEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre: 13 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_6513224 Importe: \$ 288  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará Título I: 5236 ha 5155.95 m2. Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 8630 m al Este de RP 207 costado Sur, Estancia El Clarín, Canalejas, Bowen, General Alvear. Título II: 1045 ha 38.48 m2, Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada sobre Ruta Nacional 188 a unos 19200 m al Este de RP 207 costado Sur, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05513250- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 14, 15:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6512785 Importe: \$ 360  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará Título I: 3494 ha 1200 m2, Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con RP 207, por RP 207 a 17040 m aprox. al sur hasta Serv. de tránsito de hecho costado Este, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al Este por 4351 m aprox. girando por la misma en sentido Sur en 4000 m costado Este, Estancia El Molino, La Mora, Bowen, General Alvear. Título II: 2119 ha 5726.1737 m2, Propiedad de ANDRES MARIA DOROTEA, ubicada desde RN 188 intersección con Camino Ganadero Costa del Salado, por Camino Ganadero Costa el Salado a 18245 m al Sur hasta Serv. de tránsito de hecho costado Oeste, luego por Serv. de tránsito de hecho en dirección al oeste por 1 km aprox. girando por la misma en sentido Sur en 5000 m costado Oeste, Canalejas, Bowen, General Alvear. Punto de encuentro RN 188 e Intersección RP 207. EX-2022-05475630 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 14, 17:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6512788 Importe: \$ 720  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenía, Agrimensor Mat.1446, mensurará 990,05 m2 propiedad ANDRES LUCIANO VELAZQUEZ ,RAFAELA RODRIGUEZ, pretendida Gustavo Adolfo Corso, ley 14159 y Modificatorias, Limites: Sur Stella Maris Aruini, Este Olguín Felipe, Oeste Antonio Domingo Mazzega, Norte calle Miguel Azcuenaga 70-Cruz de Piedra -Maipú, Reunión. Septiembre: 12 Hora: 11:30 EX-2022-05570587

Boleto N°: ATM\_6504052 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 136.00m2 de BALLESTEROS SERGIO FABIAN ubicados sobre Santa Cruz N°1.648, Trapiche, Godoy Cruz. Septiembre 12. 9:00hs. EX-2022-06059294- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6506686 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 962,32 m2 aproximadamente. Propietarios: DIAZ MELERO, ALBERTO EMILIANO y BARZOLA, LORENA ELIZABETH. Calle Roque Sáenz Peña N° 3958 de Vistalba. Luján de Cuyo. EX-2022-05982872- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha 12-09. Hora: 17 00 hs

Boleto N°: ATM\_6506695 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19842.46m2 de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Zanetti S/N° y RP N°8 S/N°, esquina noroeste, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán. Septiembre 12 hora

---

10. Expediente: EX-2022-06049050- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6506716 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 700,00 m2, de JOSE ANTONIO JIMENEZ PEÑA, Avenida Alvear Este N° 353 – Ciudad – General Alvear. EX-2022-06060094- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6507744 Importe: \$ 96  
02-06/09/2022 (2 Pub.)

---

Claudio Freyjo, agrimensor mensurará 36258 m2, aproximadamente parte de mayor extensión de JESUS TORO de SOSA, pretendida por Carlos Armando Pereyra, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Carmen Toro, y Pedro Araya; Sur: La Ilusión S.A. y Jesús Toro de Sosa; Este: Pedro Araya; Oeste: Calle Toro; costado este de calle Toro, 497 m sur de calle La Libertad. La Libertad, Rivadavia, Setiembre 12. Hora 11 Expediente: 2022-06060086

Boleto N°: ATM\_6507765 Importe: \$ 288  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Francisco Miranda, mensurará y fraccionará 1624.93 m2, de ANTONIO MIGUEL ANGEL MORI. Ubicado en Callejón Comunero de indivisión forzosa s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 2345, B° Solares del Nogal, Manzana A, Lote 5, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2022-06035161-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, Hora 17:00. Se cita condómino e interesados.

Boleto N°: ATM\_6508638 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 262 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, en posesión de CARMELO ANGEL FUNES, calle Bogado n° 4650, B° Victoria, EL Algarrobal, Las Heras. Setiembre 12, hora 9:00. Expediente EX-2022-05827847-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508641 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 150 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de NICOLAS ANTONIO MUNAFFO, en posesión de BERTA BORDON, pasaje Lincoln 942, La Cieneguita, Las Heras. Setiembre 12, hora 11:00. Expediente EX-2022-05816214-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508644 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 623,51 m2, propietario FELICIANO VILLAR, ubicada calle Olavarría N° 1415, distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallen. Hora 17:00, Setiembre 12. Expediente N° EX-2022-05343276-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508646 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará aproximadamente 402,00 m2, propiedad de ESPINOSA ROSA CRISTINA, ubicada en Calle Alpatacal N° 1651, Capital, Mendoza. Septiembre 12, Hora 13.00. Expediente EX-2022-05891146-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508648 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensura 195,00 m2. Propietario: CARLOS ALBERTO BECERRA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 775, Ciudad, Capital. Septiembre 12, hora 9:00. EX-2022-05940965-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6508649 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 95.293,17 m2 y 50.189,73 m2, EX-2022-05952832 y 2022-05954012-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTROS, Calle Santa Clara N° 670, San Roque, Maipú. Setiembre 12. Hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_6508650 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 360,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: ANTONIA BETI HUANCO. Pretendientes: RAUL EUFEMIO HUANCO y RUBEN FRANCISCO HUANCO Ubicación: Manzana C, Casa 3, B° Palermo, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Sabino Orellano; Sur: Roberto Lázaro Mamani y Llalli Justina Cruz; Este: Servidumbre de Tránsito y Oeste: Desconocido. Septiembre 12, hora 11:00. Expediente EE-50118-2022 SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM\_6508652 Importe: \$ 288  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 42.672,45 m2, EX-2022-05913809-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO y OTRA, Callejón Ángel Rodríguez N° 730, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 09.20.

Boleto N°: ATM\_6508657 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 47.227,50 m2, EX-2022-05916349-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO o FELIPE LOMBARDO BUENACORSE o BUENACOSE, Callejón Los Italianos N° 750, Kilometro 8, Guaymallén. Setiembre 12. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_6508660 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,60 m2 aproximadamente PARA TITULO SUPLETORIO (LEY 14.159, DECRETO 5.756/58). PROPIETARIO: ESTANISLAO D. GAVIOLA, PRETENDIENTE: NICOLAS HORACIO MARISCAL y CELIA VERONCA MARISCAL. Calle San Isidro Norte N° 3.770, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Estanislao D. Gaviola, Este: Calle San Isidro Norte. EX-2022-005778188-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 02, hora 08:30.

Boleto N°: ATM\_6508662 Importe: \$ 216  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 747,21 m<sup>2</sup>, EX-2022-05915023-GDEMZA-DGCAT-ATM, FELIPE LOMBARDO, Ruta Provincial 50 N° 971, General Ortega, Maipú. Setiembre 12. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM\_6508663 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 408.70 m<sup>2</sup> propiedad ANA SAR SAR, ubicada en Isidoro Busquet 73, La Colonia, Junín. EX-2022-05938943-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6508665 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mediará 2 ha.7315,87 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MARIA JOSEFA SANZONE, JOSEFA SANZONE y TERESA OLIVA SANZONE, pretendida por JUAREZ DIONEL NELSON, ubicación Calle Sánchez S/N° a 506,70 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Pascual Giuliani; Este: María Silvina Masso; Sur: María Paula Masso, Rosana Ivana Masso, Juan C. Ballester y Gustavo Javier Ballester; Oeste: Calle Sánchez. Expediente N° EX-2022-01404557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6508635 Importe: \$ 360  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Anibal Babini, Agrimensor mediará 276 m<sup>2</sup>. Propiedad: RODOLFO ELIGIO APPES. Ubicada Sargento Cabral 1524, Ciudad, Las Heras. EX-2022-05861241-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 12, hora 10,00.

Boleto N°: ATM\_6508674 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 320.03m<sup>2</sup>, propiedad de SARA DORA MENDEZ, ubicada Calle GUIASOLA N°954, Ciudad deTunuyan. Septiembre 13. Hora 9.00. EX-2022-06132395- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508722 Importe: \$ 72  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mediará 135 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de MAURICIO DAVID AGUERO, ubicada en calle J. B. Palacios N° 26, General Gutierrez, Maipú. Septiembre 12, hora 14. Expediente EX-2022-06126141 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6511726 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 757.81 m<sup>2</sup>, propiedad THELMA LUISA MOYANO de ANZORENA, ubicada calle Berutti 916, Ciudad, Las Heras. Expediente N° EX-2022-05876365-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM\_6508667 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, Mediará 572,53 m<sup>2</sup>, propiedad de VERONICA CECILIA GLOVASKI y JULIO EDUARDO MILA, Ubicada en Emilio Civit, B° Pinar del Sol, Condominio 1, Casa A,

Carrodilla, Lujan de Cuyo. Setiembre 12, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05830140-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6508668 Importe: \$ 144  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 9 ha. 7.565,74 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de JUAN CARLOS MORAL, pretendida por TANIA ELIZABETH ARGÜELLO y MARIO MANUEL FLORES, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Circuito turístico El Challao o ruta provincial N° 99 S/N°, costado Norte, El Challao, Las Heras. Punto de encuentro Circuito turístico El Challao, costado Sur, portón de ingreso a Barrio Pinares del Challao. Límites: Norte: Pablo Sebastián Aliaga, Alfredo Guillermo Aliaga, María Amelia Cano, Juan Francisco Aliaga; Sur: Avenida Champagnat o ruta provincial N° 99; Este: Guillermo Correas, Asociación de trabajadores de la sanidad argentina, Gobierno De La Provincia De Mendoza, Haydee Otilia Pérez, María Laura Noli, Jorge Daniel Caride; Oeste: Cuello Adelaida, Ermelinda Ester Briceria, Pablo Sebastián Aliaga, Guillermo Jorge Cano, María Mercedes Cano de Bilbao. EX-2022-05623151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6511400 Importe: \$ 648  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 4570,58 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario MIGUEL GROSELJ, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/N° a 626,49 m al Norte de calle Grenon costado Oeste, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Brunetti Aladino Pablo; Este: Calle San Miguel; Sur: Juan José Olcese; Oeste: Lombardo Sebastián Federico y Adriana Beatriz Yubel. EX-2022-05513953-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6511405 Importe: \$ 288  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez, mensurará 3 ha. 1228,43 m2, aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DIONISIO GRILLI, pretendida por MARCELO GILBERTO CORNEJO, ubicación Calle San Miguel S/N° a 536,00 m al Norte de calle Grenon, costado Este, Distrito Colonia Molina, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Dionisio Grilli; Este: Rodolfo Oscar Fernández y Peirano Eduardo Alfonso; Sur: García Ricardo; Oeste: calle San Miguel. EX-2022-05514030-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 12, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6511406 Importe: \$ 288  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de MARIA LUISA OLIVARES de CABRAL, pretendida por JAVIER ORESTE CHAVERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Pública Los Maitenes S/N y servidumbre a constituir. Esta servidumbre está ubicada en calle Mariano Gómez a 47,50 m al Norte de calle Presbítero Olguín, costado Este, y por ésta servidumbre a constituir a 84 m, al Este de calle Mariano Gómez. Límites: Norte, Sur y Este: María Luisa Olivares de Cabral y Oeste calle Publica Los Maitenes. El día 12 de Setiembre de 2022 a las 11, 30 horas. EX-2022-04938537-GDEMZA-DGCAT \_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508677 Importe: \$ 432  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Hernan Seresoli mensurará Unidad de Propiedad Horizontal propiedad de MARTA ALEJANDRA RIPORELLA DE CAUSI gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, pretendido

---

por MARTA ALEJANDRA RIPORELLA, Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 60.18m<sup>2</sup>, Superficie Cubierta Común 13.31m<sup>2</sup>, Superficie No Cubierta Uso Común 148.21m<sup>2</sup>. Porcentaje de Dominio 23%, ubicada en Calle 25 de Mayo n° 95, Departamento 3, Unidad 1-1, 1° Piso, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: N: con Superficie Cubierta Común (muros) y Vespa Silvia Beatriz y Otros, S: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle 25 de Mayo, E: con Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo (patio), con Superficie Cubierta Común (escalera, muros) y con Villarta Juan Jose y O: con Superficie Cubierta Común (muros) y Calle Roque Saenz Peña. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Septiembre 12, Hora 16. Expte N°2022-05324973-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508622 Importe: \$ 576  
05-06-07/09/2022 (3 Pub.)

---

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará Título 1: 334.58 m<sup>2</sup> y Título 2: 343.40 m<sup>2</sup>. Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Av. Julio Argentino Roca y Emilio Civit esquina sureste, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776842-DGCAT septiembre 12 Hora 12.00

Boleto N°: ATM\_6506254 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 324.60 m<sup>2</sup> Titular Galigniana Susana del Carmen, ubicación Napoleón Uriburu 382 esq. comandante Rodríguez, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05776967-DGCAT, Septiembre 12 Hora 11.00

Boleto N°: ATM\_6506259 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 225.65 m<sup>2</sup> Titulares ROMERO Maximo, BUSTOS Lidia Rosa, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 444, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-05775697-DGCAT, Septiembre 12 Hora 10.00

Boleto N°: ATM\_6506264 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 6 ha aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: IGNACIO GRANADO. Pretendiente: ANGEL CRISTIAN BUSTOS. Ubicación: Calle Alvarez Condarco, 200 m al Norte de Calle Baqueros (Lado Oeste) – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: AMLETO GUIZZARDI, Sur: IGNACIO GRANADO, Este: CALLE ALVAREZ CONDARCO, Oeste: MANUEL RUBIO. EX-2022-06044577- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 12. Hora 14.

Boleto N°: ATM\_6506266 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurará 387,00 m<sup>2</sup> propiedad de: MUZZIO PEDRO ALFONSO. Calle Avellaneda N° 463. Ciudad. San Rafael. Expediente: 2022-06043381-DGCAT-ATM. Septiembre 12. Hora 16

Boleto N°: ATM\_6506267 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias aproximadamente 459,26 m<sup>2</sup>, de Selva María BECERRA ITURRIETA de BELLITTI, Pretendida por Hugo Andrés RETAMALES, calle CHACABUCO 32 m al Este de calle Gobernador García, 25 de mayo, San Rafael, Norte: Calle Chacabuco, Sur: José González, Este: Patricia Martínez, Gladys González, Nélica

---

Becerra, Oeste: Horacio Echegaray. EX-2022-06013557- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 12 Hora 12

Boleto N°: ATM\_6506397 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 1000 m2 aproximadamente propiedad de Rafael Martnez Vigil. Ubicacin San Martn N 248, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte. 2022-06059761 -GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 12. Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_6507762 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon mediará 240,00 m2. Propietario FATMA ARGENTINA MUSRI Calle Independencia 280 - Ciudad Rivadavia Septiembre: 12 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2022-05549719--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6508068 Importe: \$ 72  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Luis Lucero mediará 161 m2 de LUISA CRISTINA TONINI DE CHANTADA Montecaseros N 542 Las Caas Guaymalln. EXP 2022 0658964.GDEMZA- DGCAT\_ATM Septiembre:12:11 HS

Boleto N°: ATM\_6508080 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Luis Domnguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 315 m2 de JOS NICANOR HIDALGO. TELLES MENESES 822 - Ciudad- Malarge. SEPTIEMBRE: 12 HORA: 12 – Expediente: EX-2022-06058888- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6508094 Importe: \$ 144  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Matas Nicols Pagano Ing. Agrimensor, mediará 376.74 m2 aproximadamente, de FRANCISCA PORTERO SERDA, JUAN RAMN PORTERO SERDA, ELSA GUILLERMINA PORTERO SERDA, MAGDALENA PORTERO SERDA, JUANA LIDIA PORTERO SERDA, MARA ESTHER PORTERO SERDA, CRISPINA PORTERO SERDA E ISABEL PORTERO SERDA. Pretendido por: ROSA LUCERO. Mensura para Ttulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicacin: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05722557-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Lmites. Norte: Isabel Portero Serda. Sur: Calle Chacabuco. Este: Pasaje Comunero. Oeste: Ramon Walter Gastn. Septiembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM\_6507884 Importe: \$ 360  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Matas Nicols Pagano Ing. Agrimensor, mediará 120753,04 m2 aproximadamente, de JOS LUIS ROMANELLO y ORDONER SOUTO. Pretendido por: ENZO PABLO ECHEVARRIA. Mensura para Ttulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicacin: Ruta Provincial 202, 285,30 m Oeste de Calle Colonia Andes – Jaime Prats – San Rafael. Expte: EX-2022-05723801-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Lmites. Norte: Enrique Hernndez y Arsenio Fiz Alonso. Sur: Ruta Provincial 202. Este: Ana Mara Matioli. Oeste: Felisa Graciela Snchez. Septiembre 12. Hora 8.

Boleto N°: ATM\_6508091 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

---

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 788,70 m2 aproximadamente de NÉLIDA AVALO VAZQUEZ. Pretendido por: ADA NORA AVALO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/nº; (Por Calle San Juan, partiendo de la prolongación de calle Leandro N. Alem en 80,80 m hacia el Este, luego hacia el Norte por Callejón de Servidumbre en 119 m y 16,56 m hacia el Oeste. Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-05661789-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte y Oeste: La Titular. Sur: La Titular y Callejón de Servidumbre. Este: Ivana Elina Ojeda y La Titular. Setiembre 12. Hora 11.

Boleto N°: ATM\_6508097 Importe: \$ 432  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Edicto: Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 800 m2 de JUAN GUTIÉRREZ Pretendido por: BENJAMIN EDUARDO MENDEZ Y ZAIDA MARILINA ASAN. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Godoy Cruz N° 65 – Bowen - General Alvear. Expte: EX-2022-05952240-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Manuel Molinas, Severiana de Gutiérrez. Sur: Miguel Méndez, Saturnino Mulena. Este: Antonio Deri Sosa. Oeste: Calle Godoy Cruz. Septiembre 12. Hora 17.

Boleto N°: ATM\_6508099 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 50129,95 m2 de JOSÉ MIGUEL GALLARDO GARCIA aproximadamente. Pretendido por: TIMOTEO PEÑAS CARVAJAL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy, Contreras y Línea de Goico, esquina Suroeste – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2022-05919873-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Noreste: Calle Fenoy. Sureste: Calle Contreras. Suroeste: Calle Línea de Goico. Noroeste: El Titular. Setiembre 12. Hora 18.

Boleto N°: ATM\_6508115 Importe: \$ 288  
02-05-06/09/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Gustavo Humberto CIAFRELLI, CUIL 23-22588040-9 con domicilio legal en calle Comandante Torres N° 4445, Junín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de María Cristina CIAFRELLI, CUIL 27-20114702-1 con domicilio legal, casa 25, manzana G, B° Furlotti, Maipú, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_6504110 Importe: \$ 600  
05-06-07-08-09/09/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor Ángel Víctor Idañez, con D.N.I.: M 8.029.425, y domicilio en calle Edison N° 1.539, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641, C.U.I.T./L.:23-30003641-4, y domicilio en calle Balcarce N° 1.454, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alem N° 1.310, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Sheila Ludmila Albornoz, con D.N.I.:30.003.641

Boleto N°: ATM\_6506480 Importe: \$ 960  
02-05-06-07-08/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Jéssica Elizabeth Fontemachi D.N.I. Nº 32504756 DOMICILIO CALLE Liniers 863 Godoy Cruz, MENDOZA anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de R&S S.A.S., CUIT, 33-71706977-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE O'Higgins 1106, GODOY CRUZ, MENDOZA destinado al rubro SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ubicado en calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM\_6505737 Importe: \$ 600  
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

Modificación de la denominación de **FARMACEUTICA ETICA SRL por RODESP SRL** y modificación de objeto social de acuerdo a la reunion de fecha 10 de agosto de 2022 donde se decidió por unanimidad de los socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, Sr. Pablo Román Espínola y la Sra. Laura Edith Scherbovsky: (i) Modificación de la denominación social y ii) Modificación del objeto social quedando redactado el nuevo contrato social de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina "RODESP S.R.L" y tiene su domicilio legal y fiscal en la Provincia de Mendoza, cuya sede social podrá ser cambiada en cualquier momento, por resolución de los socios. Pueden, además, los socios de común acuerdo, ampliar el radio de sus operaciones y actividades, a cualquier punto de la Provincia de Mendoza, y aún de la República Argentina y del extranjero, estableciendo Sucursales y/o Agencias y/o representaciones, asignándoles o no capital para su giro comercial. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: Servicios: mediante el asesoramiento integral del giro económico y financiero a todo tipo de personas físicas y/o jurídicas, en relación todo lo relacionado a: inversiones, análisis de costos, desarrollos de productos, constituciones de marcas, procesos de producción, comercialización e industrialización, importación y exportación de bienes y servicios, trámites administrativos, bancarios, fiscales, y en general a todo tipo de asesoramiento y servicios para el eficiente funcionamiento del giro comercial, económico y financiero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por 400 cuotas de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto del siguiente modo: el Sr. Pablo Román Espínola suscribe 200 cuotas que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); y la Sra. Laura Edith Scherbovsky suscribe 200 cuotas que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). La integración se realiza, conforme lo dispuesto en el art. 149 de la Ley General de Sociedades, de la siguiente manera: en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Supervielle S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Podrá ser ampliado el capital social por decisión unánime de los socios quienes tendrán derecho a la suscripción de las cuotas sociales dentro de los treinta días posteriores a la decisión y notificación expresa de los socios y en proporción a las ya integradas a cada uno. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Cesión de cuotas sociales: La cesión de cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: (i) Quien se proponga ceder su cuota social

en forma total o parcial a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá notificar la oferta recibida a los socios restantes dentro de los cinco (5) días corridos de recibida a fin de que éstos pueden ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente. (ii) Con posterioridad a la notificación de la Gerencia a los socios restantes, éstos, dispondrán de treinta (30) días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que el tercero. (iii) Si los socios no contestaren la oferta recibida en el término fijado, pasados los treinta (30) días se considerará como no ejercitado el derecho de preferencia. (iv) El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio. Si los socios impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado. La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin previa interpelación al socio moroso.

**ARTICULO SÉPTIMO. Administración de la sociedad. Uso de la firma social. Libro de actas:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta o conjunta de acuerdo a la decisión de los socios, los que estarán en sus funciones hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El/los gerente/s detentarán el uso de la firma social y en cuyo ejercicio tendrán mandato general para el desarrollo de las actividades y ejercicios de todas las funciones, directa o indirectamente vinculadas con el desenvolvimiento normal de los negocios. A los fines del cumplimiento cabal del objeto social, queda el/los Socio/s Gerente/s facultado ampliamente para constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar locación administrar bienes de otros, nombrar agentes y otorgar poderes generales y especiales -de cualquier tipo o naturaleza-, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes -por cualquier título que fuere-, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, otorgar poderes -incluso a terceros- para operar con bancos nacionales o extranjeros realizando cualquier tipo de operaciones, constituir hipotecas, o cualquier otro acto de desmembramiento del dominio de bienes -en especial inmuebles-. Dejando constancia de que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enumerativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que indican y asimismo cualquier otro que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo, tampoco, darla como garantía, fianza o aval, en obligaciones a favor de terceros, en asuntos o negocios ajenos al giro de la firma. En el libro de Actas se asentará la aprobación de los Balances Anuales y la distribución de las utilidades y todos los actos o decisiones que, por su importancia, hagan necesaria su inclusión en el mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO. Retribución del socio gerente. Prohibiciones del gerente:** La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría simple, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley General de Sociedades. El gerente tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrá participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

**ARTÍCULO NOVENO. Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Administración contable, ejercicio económico, balance anual. Distribución de utilidades. Reservas:** El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los cuatro meses siguientes a de su cierre, deberá estar a disposición de todos los socios el Balance Anual. En oportunidad de la aprobación del Balance Anual, los socios decidirán la constitución o no de Reservas, las que sacando la Reserva Legal, serán siempre facultativas y por el acuerdo unánime de los socios. El remanente será distribuido entre los socios, en función de su participación en la sociedad.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Disolución y liquidación de la sociedad:** La disolución de la sociedad se producirá por alguna de las causales del artículo 94 de la Ley General de Sociedades, entre ellas por la expiración del plazo de vigencia que se acuerda a la misma, por el

presente instrumento, o antes por el común acuerdo de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En estos dos casos, los socios, en forma conjunta, procederán a la liquidación de la Sociedad, sin asignarse ningún tipo de retribución por esta tarea. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Luzuriaga 1005, Barrio Privado Las Pircas, manzana F casa 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designar como GERENTE al Sr. Pablo Román Espínola DNI N° 25.784.483 de profesión kinesiólogo, estado civil casado y de nacionalidad argentina y como GERENTE SUPLENTE a la Sra. Laura Edith Scherbovsky, DNI N° 30.837.330 de profesión kinesióloga, estado civil casada y de nacionalidad argentina, quienes aceptan el cargo, constituyendo ambos domicilio especial en Luzuriaga 1005, Barrio Privado Las Pircas, manzana F casa 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y declaran ambos bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran ambos bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. CLÁUSULA CUARTA: Designar a las contadoras públicas: Vanesa Eliana Ferrer DNI N° 29.267.50 y/o Gabriela Minu Moreno DNI N° 29.267.598; y/o Macarena Belén Nuñez DNI N° 38.758.011, para que realicen en forma conjunta o indistinta todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandatos a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad."

Boleto N°: ATM\_6493232 Importe: \$ 2928  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"IBACETA SOCIEDAD ANÓNIMA"**.- ofrece, en virtud de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 01/09/2022, del artículo octavo del estatuto social y art 194 de la Ley 19.550 a los accionistas, el derecho a la suscripción preferente y de acrecer por aumento de capital, en la suma de \$ 1.488.000, consistente en 148.800 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 cada una y cinco votos por acción, opción que deberá ejercerse en un plazo de treinta días a partir de la última publicación edictal por tres días en el diario de publicaciones legales. Firmado: Directorio.

Boleto N°: ATM\_6508612 Importe: \$ 432  
06-07-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**TUNUYAN MOTOS S.A.** - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 07/04/2022 se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Ganem Bru Guillermo Daniel DNI 32.791.347 Director suplente: Ciccone Mariela Alejandra DNI 25.053.684 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6508659 Importe: \$ 144

---

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Ajos Valle Del Atuel SRL** Comunica cesión de 500 cuotas sociales, de un valor nominal de un mil con 00/100 (\$ 1000.00), de titularidad de Rubio Martin Rafael, DNI 24917348 conforme se detalla: a Taboas Mariano Jesus, DNI 29759446 la cantidad de 250 cuotas sociales y a Juri Fernando Esteban, DNI 30542423 la cantidad de 250 cuotas sociales.

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROVEEDORES METALURGICOS S.A.**, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 17/08/2022, se designaron como Director Titular a la Sra. Romina Paniagua y Director Suplente al Sr. Lucas Riccardi Paniagua, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31/07/2025. Por Acta de Directorio del 18/08/2022 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sra. Romina Paniagua DNI 23.848.397, y Directores Suplentes: Sr. Lucas Riccardi Paniagua DNI 39.767.768.

Boleto N°: ATM\_6511863 Importe: \$ 96

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTACION DE SERVICIO BONANNO S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 31 de agosto de 2022, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: Sra. Miriam Elisabeth Bonanno, DNI 17.119.716, quien ejercerá la presidencia, y Director suplente: la Sra. Marcela Andrea Bonanno, DNI 22.038.395.

Boleto N°: ATM\_6513288 Importe: \$ 72

06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 77 de la Ley N° 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de **VILLAFañE Y GUZMAN S.R.L.** en la reunión celebrada el veintiséis (26) de Noviembre de 2021, se aprobó la transformación de la misma en VILLAFañE Y GUZMAN SOCIEDAD ANÓNIMA, según el Balance Especial de Transformación de fecha veintiséis (26) de Octubre de 2021, cerrado al treinta (30) de septiembre de 2021 y legalizado el dieciocho (18) de Noviembre de 2021 (Legalización N° 8-86533-86508) por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, el que se aprobó en el mismo acto. Se modifica el objeto social quedando redactado así: ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Vitivinicultura: la producción, envasado y comercialización de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales y vinagres; b) Agropecuaria: actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y tamberas; c) Gastronomía: la creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores; explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; en cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados; d) Turismo: la recepción o asistencia de turistas nacionales o internacionales durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y catering (Artículo 10, apartado a), punto 5 ley 19.550). El

---

Capital Social se mantiene en la suma de pesos nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 9.473.400) y los socios de VILLAFANE Y GUZMAN S.R.L. mantienen sus participaciones como accionistas de VILLAFANE Y GUZMAN S.A. de la siguiente manera: Acciones Clase "A": la cantidad de sesenta y seis mil cuarenta y ocho (66.048) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, de titularidad de ARGUS LLC; y Acciones Clase "B": la cantidad de veintiocho mil seiscientos ochenta y seis (28.686) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, de titularidad de Tomás A. MACHADO (Artículo 10, apartado a) punto 7 Ley 19.550). El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: se fija en uno (1) el número de directores de la sociedad y se designa director titular a Tomás A. MACHADO DE VILLAFANE, DNI N° 17.845.078, CUIT N° 20-17845078-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24.10.1966, abogado, divorciado, con domicilio real y especial a los efectos del presente en Emilio Civit 435, 2° piso, dpto. B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (Artículo 10, apartado a) punto 8 Ley 19.550). Se prescinde del Órgano de Fiscalización (ídem). La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Artículo 10, apartado a) punto 9 ley 19.550). Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.

Boleto N°: ATM\_6511824 Importe: \$ 888  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROCAPITAL SAS** Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción de determino mediante ACTA DE SUBSANACIÓN del 01 de septiembre de 2022 las correcciones al instrumento constitutivo 1) Se aclara que corresponde la fecha del contrato social el 06 de julio de 2022; por un error involuntario el estatuto social se encontraba mal la fecha de la redacción original; 2) Se aclara la participación societaria se suscribe los socios quedando redactados: JORDA RODRIGO la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una (\$ 200), y con derecho a un voto por acción y MERIN GUSTAVO MIGUEL suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una (\$200); 3) En fecha 18 de agosto de 2022 celebrada el acta subsanatoria de para presentar las modificaciones y se retifica la misma mediante la presente acta de fecha 01 de septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_6511845 Importe: \$ 216  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Comunica que por asamblea General Ordinaria , celebrada el 17 de Marzo de 2021, se designo hasta la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas, el siguiente Directorio: Presidente: Pablo José Rodríguez de la Torre, DNI 17.030.696; Vicepresidente: Jorge Mario Rodríguez Cordoba, DNI 7.782.842; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Anibal Ricardo Rios Castrillon, DNI12.833.951; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Directores Suplentes: Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434; Carlos Arturo Huergo Cornejo, DNI 16.940.700; Raul Daniel Bianchi , DNI 12.265.089. El Directorio.-

Boleto N°: ATM\_6505723 Importe: \$ 240  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

---

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Comunica que por asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de Noviembre de 2021, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Alfredo Gabriel Allen , DNI 11.299.713; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno, DNI 12.841.746; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434. Directores Suplente Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210; Anibal Ricardo Rios Castrillon, DNI 12.833.951; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI 21.560.121. El Directorio.-

Boleto N°: ATM\_6505967 Importe: \$ 288

---

05-06/09/2022 (2 Pub.)

**LOS CERROS PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 34 de fecha 25 de marzo de 2022 y Acta de Asamblea de fecha 05 de abril de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por encontrarse vencido su mandato. Nombrando como director titular y presidente del directorio al Sr. Jaime Alberto Aguiló, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de enero de 1950, D.N.I. 8.239.060, con domicilio real sito en calle Paul Harris 1027 Villa Palmares, Torre Eugenia, Piso 12 departamento 1, de Godoy Cruz Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Silvia Monica Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 01 de septiembre de 1948, D.N.I. 5.330.244, con domicilio real sito en calle Francia 804 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Lilita Teresa Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de junio de 1944, D.N.I. 4.978.081, con domicilio real sito en calle Francia 909 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora titular del directorio a la Sra. Lucy Pujals, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de enero de 1946, D.N.I. 5.612.020, con domicilio real sito en calle Libertad 1535 - Caba. Director titular del directorio al Sr. Pedro Osvaldo Mayol, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de octubre de 1939, D.N.I. 6.884.180, con domicilio real sito en calle Francia 909 - Lujan de Cuyo - Mendoza. Directora suplente del directorio a la Sra. Sofia Pescarmona, argentina, mayor de edad, nacida el día 11 de febrero de 1973, DNI N° 23.248.216, con domicilio real en calle Los Aromos 1705 de Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Los designados ejercerán su cargo por el término de tres ejercicios, con vencimiento en el año 2025.

Boleto N°: ATM\_6506165 Importe: \$ 912  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

**SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24 Agosto de 2022 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los balances fuera de término 2020 y 2021; 3) Consideración de los estados contables 2020 y 2021; 4) Distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios contables 2020 y 2021; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_6507736 Importe: \$ 960  
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 105/2022 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la primera Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los

servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 450-2022, caratulada: "Solicitud de incremento tarifario año 2022. Proyección económico, financiera julio 2022, junio 2023 de AYSAM SAPEM."; derivado en Expediente Electrónico EX-2022-05988910-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 28 de septiembre del 2022.

HORA: a las 09:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

Virtual en Plataforma ZOOM.

Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores Designados: Dr. Eduardo Antinori y Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Contador Roberto Caccavari

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 08:30 hs.

Boleto N°: ATM\_6511896 Importe: \$ 1440  
05-06/09/2022 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2019-60207, caratulado "GONZALEZ MABEL EDIT, D.N.I. N° 13998355", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA N° 727, DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-54953-1 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0005-000003-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inscripción al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1264/2022

Expediente N° 2022/2742/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.800.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$19.800.

ASUNTO: "PLANTA DOSIFICADORA DE ASFALTO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES NECESARIOS PARA OBRAS PÚBLICAS.

Expte.: 2.469- MT - 2.022

Apertura: 16 de Septiembre de 2.022.

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.087.500,00)

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.087,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL EL CARMÉN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR AJUSTE ALZADO, SITO EN LA INTERSECCIÓN LAS CALLES SALTA Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

LICITACIÓN PRIVADA PROCESO COMPR-AR N° 90-LPU22

Expte.: 04992101 - EX – 2022 – Resolución N.º 946/22 O.S.E.P.

Fecha de apertura: 20-09-2022

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 68.290.143,47.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Las cotizaciones serán formuladas a través de Plataforma COMPR.AR de O.S.E.P.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 211/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CARTELERIA URBANA", en el departamento de Maipú.

Expte.: 52687/2021

Fecha de Apertura: 23/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$69.600,00

Presupuesto Oficial: \$69.615.000,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

06-07/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE UNA BOMBA DE BACLOFENO DE FLUJO PROGRAMABLE 40 ML., CON DESTINO A AFILIADO DE LA OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 87-LPU22

Expte.: EX-2022- 05968019

Fecha de apertura: 15-09-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

---

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE POR 36 MESES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 15 – TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2022-03819416- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0053-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 5.234.292,00 (Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2865-S (02/09/2022)

Fecha de Apertura: 21/09/2022 (Miércoles, Veintiuno de Setiembre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04174319- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0066-LPU22

Apertura: 15 de Septiembre de 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
06/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

---

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06149704-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 15 de septiembre DEL 2022

Hora: 17:00

AGAPE DIA DE LA SANIDAD Y 30º ANIVERSARIO DEL HOSPITAL DR. HUMBERTO NOTTI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/09/2022 (1 Pub.)

---

## SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1001/2022: EX-2022-04459760- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO –ZONAL REGIONAL NORTE-DEPTO GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN: 345-PIPE-22-Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (Coef. De Impacto 1,562); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1002/22: EX2022-04459336- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO GODOY CRUZ-RESOLUCIÓN 342-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1003/22: EX2022-04459408- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO MAIPÚ-RESOLUCIÓN 341-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1004/22: EX2022-04459544- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LAVALLE-RESOLUCIÓN 340-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 27-9-22 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1005/22: EX2022-04459698- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS TUPUNGATO-TUNUYÁN-SAN CARLOS-RESOLUCIÓN 334-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1006/22: EX2022-04459463- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS SAN MARTIN-JUNÍN-RESOLUCIÓN 330-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1007/22: EX2022-04459436- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS RIVADAVIA-SANTA ROSA-LA PAZ-RESOLUCIÓN 329-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,675); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1008/22: EX2022-04459515- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN 324-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 28-9-22 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1009/22: EX2022-04459386- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE

---

ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LUJÁN DE CUYO-RESOLUCIÓN 355-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 29-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1010/22: EX2022-04459587- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO CAPITAL –RESOLUCIÓN 352-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 29-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/22: EX2022-04459612- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO LAS HERAS-RESOLUCIÓN 356-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 30-9-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1012/22: EX2022-04459733- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL REGIONAL NORTE-CAPITAL 01 -RESOLUCIÓN 351-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000 (Coef. De Impacto 1,562); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 30-9-22 a las 10.00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1013/22: EX2022-04459673- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTOS GRAL ALVEAR Y MALARGÜE-RESOLUCIÓN 343-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,625); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 23-9-22 a las 9:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1014/22: EX2022-04459650- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL CALEFACCIÓN –DEPTO SAN RAFAEL-RESOLUCIÓN 344-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (Coef. De Impacto 1,600); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de apertura: 23-9-22 a las 10:30 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo

05-06/09/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 05/09/2022	\$0
Total	\$18668



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31696, FECHA 06/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.